

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



PROVISIONAL

S/PV.1704
21 marzo 1973

ESPAÑOL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 1704a. SESION

Celebrada en el Palacio Legislativo, Ciudad de Panamá,
el miércoles 21 de marzo de 1973, a las 16 horas

<u>Presidente:</u>	Sr. BOYD	(Panamá)
más tarde:	Sr. TACK	(Panamá)
<u>Miembros:</u>	Australia	Sir Laurence McINTYRE
	Austria	Sr. JANKOWITSCH
	China	Sr. HUANG
	Estados Unidos de América	Sr. SCALI
	Francia	Sr. de GUIRINGAUD
	Guinea	Sra. Jeanne Martin CISSE
	India	Sr. SEN
	Indonesia	Sr. ANWAR SANI
	Kenia	Sr. ODERO-JOWI
	Perú	General de la FLOR VALLE
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sir Colin CROWE
	Sudán	Sr. ABDULLA
	Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Sr. MALIK
	Yugoslavia	Sr. MOJSOV

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será distribuido a la brevedad posible.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán por cuadruplicado, e incorporadas a un ejemplar del acta, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Servicios de Conferencias, Oficina LX-2332, dentro de un plazo de tres días laborables.

HABIENDOSE DISTRIBUIDO LA PRESENTE ACTA EL 22 DE MARZO DE 1973, EL PLAZO PARA LA ACEPTACION DE LAS CORRECCIONES VENCE EL 27 DE MARZO DE 1973.

Se ruega a las delegaciones atenerse estrictamente al plazo arriba mencionado.

Se declara abierta la sesión a las 17.05 horas.

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

Queda aprobado el orden del día.

EXAMEN DE MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD INTERNACIONALES EN AMERICA LATINA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES Y LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA

EL PRESIDENTE: De conformidad con decisiones tomadas anteriormente por el Consejo, y con el consentimiento del mismo, invito a los representantes de Argelia, Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Mauritania, México, República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire y Zambia a ocupar los asientos que les han sido reservados en la sala del Consejo.

El Consejo continuará ahora la consideración del tema del orden del día.

En nombre de la delegación de Panamá tengo el honor de hacer uso de la palabra para referirme al proyecto relativo a la cuestión de la Zona del Canal de Panamá, que ha sido copatrocinado por Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia, proyecto que figura en el documento S/10931/Rev.1 distribuido hoy.

Me cabe el honor de declarar que, en cumplimiento del mandato expresado en la resolución 325 (1973), aprobada el 26 de enero de este año, en esta serie de reuniones del Consejo de Seguridad en Panamá nos hemos dedicado a la consideración de medidas dirigidas hacia el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad en América Latina, en consonancia con los principios y disposiciones de la Carta.

El órgano supremo de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, en forma unánime, que compromete nuestra gratitud, tomó la decisión trascendental de reunirse por primera vez en la historia en tierra latinoamericana, imprimiéndole así nueva vitalidad a las atribuciones del Consejo dirigidas a extender los beneficios de la paz, la seguridad y la justicia a los pueblos esperanzados de todas las regiones del mundo.

Así lo hizo con notable éxito en el continente africano en 1972; lo hace ahora en esta capital, en el centro de América, y ya se ha anticipado promisoriamente la posibilidad de una próxima reunión en la región asiática en un futuro previsible.

En nombre del Gobierno y del pueblo panameño, que aspiran a interpretar los mejores sentimientos de la comunidad de naciones latinoamericanas, manifiesto una vez más que estamos muy contentos de tener a los representantes de los Estados miembros de este Consejo, que han venido a Panamá a escribir un nuevo estilo de historia acerca del mantenimiento y fortalecimiento de la paz entre los Estados, a tono con la evolución del mundo contemporáneo. Nuestra fe renovada en los ideales de las Naciones Unidas, la hacemos extensiva al Secretario General de la Organización, Dr. Kurt Waldheim, lo mismo que a sus eficientes colaboradores, a los eminentes representantes de los hermanos países de América Latina que han ocupado esta tribuna en días pasados, al Presidente del Grupo Latinoamericano de las Naciones Unidas, al Presidente del Consejo y al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, al Presidente del Comité Especial del Apartheid y a los representantes y observadores de otras regiones y organismos internacionales.

El proceso de formación de la nacionalidad panameña corre paralelo al de los otros países latinoamericanos durante las vicisitudes del descubrimiento, la conquista, la colonia y las luchas de la independencia. Fuimos la atalaya desde la cual se avizoró el litoral sur de la América. Servimos, sin querer, de cabeza de playa para conquistar el vasto Imperio de los Incas.

En el acontecer de la colonia, Panamá fue capital de la gobernación de Castilla del Oro y, más tarde, del llamado Reino de Tierra Firme. En esa circunscripción se constituyó el primer Cabildo escogido por votación directa en tierras de América. También se nos designó sede de la Audiencia de Panama, cuyo Presidente ejercía a la vez la función de gobernador y capitán general del istmo.

Liberada por sí misma del dominio español en 1821, sin ayuda exterior, Panamá dispuso espontáneamente ponerse al lado de la provincia de Nueva Granada, la Capitanía General de Venezuela y la Presidencia de Quito, para constituir la Gran Colombia de Bolívar. De esta confederación se separaron pocos años después Venezuela y Ecuador, en ejercicio de su libre determinación, y en ella permaneció Panamá hasta 1903, cuando en ejercicio del mismo derecho reasumió su independencia, conquistada en 1821.

La historia de Panamá está ligada al destino de América Latina. Contribuimos con nuestra cuota de sangre al triunfo del ejército libertador en las grandes batallas por la emancipación de la América española. No es una mera coincidencia histórica que en la víspera de la victoria, Bolívar convocase desde Lima, el 7 de diciembre de 1824, cuarenta y ocho horas antes de la batalla de Ayacucho, el Congreso Anfictiónico de Panamá, para sembrar en nuestra tierra la semilla permanente de los ideales de la libertad latinoamericana.

No se contentó con escoger a Panamá como el lugar ideal para examinar los problemas de la paz y de la guerra. Anticipándose a los designios malévolos de la codicia imperialista de la época, proclamó en esos dramáticos momentos que "si el mundo hubiese de elegir su capital, el istmo de Panamá sería señalado para este augusto destino". Buscaba de esta manera promover la formación de una gran confederación de pueblos para la defensa de la independencia que, teniendo al istmo

de Panamá como sede, reuniese una asamblea de plenipotenciarios "que nos sirviese de consejo en los grandes conflictos, de punto de contacto en los peligros comunes, de fiel intérprete en los tratados públicos cuando ocurran dificultades y de conciliador, en fin, en nuestras diferencias".

Con su formulación anticolonialista y antiimperialista, el Congreso de Panamá de 1826 ofreció a las naciones latinoamericanas un pacto para sostener su independencia de la nación española y de cualquier otra dominación extranjera, cuyos postulados siguen teniendo vigencia en nuestros días.

Aunque la historia refleja el interés común de los pueblos de América del Norte y de la América del Sur por la independencia, también pone de manifiesto las dificultades de la participación de los Estados Unidos en aquel Congreso. El interés manifestado entonces por la liberación de Cuba y Puerto Rico, no era lo mismo para México y la Gran Colombia que para el Gobierno norteamericano, que se inclinaba por mantener el status existente.

Tampoco armonizaban sus criterios en la cuestión de la esclavitud, por cuya abolición abogaban ciertos estados hispanoamericanos, partidarios de que se pusiera fin al tráfico de esclavos del Africa y de que se condenara a los perpetradores de ese horrible comercio como responsables del crimen de piratería internacional.

La disparidad se acentuaba en la suprema cuestión de la descolonización de América, pues si bien el Presidente Monroe, oponiéndose a la amenaza de la intervención de la Santa Alianza, proclamó en 1823 la política de manos afuera, en su mismo mensaje al Congreso el Presidente norteamericano limitaba su pronunciamiento al rechazo de cualquier colonización futura de territorios americanos por países europeos, sin afectar a las colonias existentes entonces, mientras que Bolívar fijaba en la Circular-Convocatoria de 1824 la meta de lo que fue la doctrina del Libertador, que no era otra que la de poner término, para el presente y para el futuro, a toda especie de colonización europea en el continente y oponerse a cualquier otra dominación extranjera, viniera de donde viniera.

Allí, en los Protocolos de 1826, están las fuentes de los postulados que orientan la política internacional panameña, y que básicamente son: la libre determinación de los pueblos, el repudio del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones, el respeto a la unidad nacional e integridad territorial, la no intervención y la solución pacífica de las controversias.

Panamá quiere hacerle honor a estos principios rectores de sus relaciones internacionales y a la mística que se ha creado de que nuestra capital, tan ligada a los ideales de la emancipación política y económica de la América Latina, está llamada a cumplir, sin menoscabos de su identidad nacional, la misión histórica de servir de centro para armonizar los esfuerzos de las naciones de la región por alcanzar sus propósitos comunes.

Son muchos los puntos de coincidencia entre los postulados nacidos del Congreso de Panamá de 1826 como piedras angulares del derecho público americano y los postulados de similar jerarquía que inspiran al gran movimiento de emancipación política y económica de las naciones africanas y asiáticas que, junto con los pueblos latinoamericanos y de otras regiones, forman el tercer mundo. Un tercer mundo que, en armonía con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, cree en el derecho de los pueblos a la libertad, la libre determinación y la independencia; en el respeto por la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados; en el derecho a la igualdad jurídica y a la participación activa en los asuntos internacionales; en el derecho de todas las naciones soberanas a determinar en completa libertad su política interna y su desarrollo económico, social y cultural sin injerencia extranjera; en el derecho de todos los pueblos a recibir los beneficios del desarrollo económico y los frutos de la revolución científica y tecnológica; en la proscripción de la amenaza y el uso de la fuerza, y en el arreglo pacífico de las controversias.

La lucha contra el colonialismo planteada en Panamá en 1826, salpicada de auroras y de eclipses, toma forma en las jornadas rendidas por las grandes revoluciones latinoamericanas, dirigidas a satisfacer las legítimas aspiraciones de grandes masas de población, en sorprendente coincidencia con las metas propuestas en los países no alineados: en Bandung, en 1955; en Belgrado, en 1961; en El Cairo, en 1964; en Lusaka, en 1970; y en Georgetown, en 1972, conferencia esta última en la cual se proclamó el apoyo a las justas aspiraciones panameñas.

El paralelismo es aleccionador. Como decía San Martín a Bolívar, en julio de 1822, "es preciso combinar en grande los intereses que nos han confiado los pueblos, para que una sólida prosperidad les haga conocer el beneficio de su independencia.

Mucho tiempo ha transcurrido y todavía pesa sobre los dirigentes de la América Latina la responsabilidad de lograr, dentro de la matemática del desarrollo económico-social, la solución a esta gran ecuación libertadora.

En los ámbitos del continente no ha perdido resonancia la Proclama de Angostura contra los vicios de la opresión, la miseria, la ignorancia y las enfermedades. La lucha contra tales vicios, iniciada por los forjadores de la independencia, aún no ha terminado. En las etapas sucesivas, las nacionalidades latinoamericanas guardan huellas dolorosas de su lucha contra los embates del destino manifiesto y de la política del garrote hasta alcanzar el no siempre sostenido equilibrio de la no intervención y de la buena vecindad.

La opresión política, aunque no extinguida plenamente, ha cedido el paso a la opresión económica. Es una opresión de nuevo cuño, que hinca sus garras sobre la nuca de nuestros pueblos, que ya no quieren ser testuz de buey para la coyunda, sino ala de cóndor en vuelo permanente hacia los soberanos horizontes de la libertad.

El reemplazo de la diplomacia de la encomienda por el imperio de la diplomacia del dólar no es la receta para acabar con la miseria. No hay solución en cerrarle la puerta a la pobreza si tal acto tiene como alternativa única de desarrollo socioeconómico abrirle la puerta a la dominación y a la dependencia.

La promoción de la educación y la salud como medios indispensables para que nuestros núcleos humanos alcancen su auténtica liberación sigue siendo la tarea de la más alta prioridad en esta región, en donde el analfabetismo y la desnutrición son síntomas endémicos de las enfermedades físicas y espirituales de las grandes masas de población de nuestro continente. De allí que no debamos luchar sólo por la erradicación de la ignorancia del alfabeto de la escritura, sino también contra la ignorancia del alfabeto de la nutrición, que es la peor de las enfermedades que diezman a nuestro pueblo.

La persistencia de esos males en el paisaje latinoamericano guarda relación directa con el despojo que sufren muchos pueblos de la región de los beneficios que les corresponden por la explotación de sus riquezas y recursos naturales. Demuestra, asimismo, que el remedio no está en los paliativos, y afirma nuestra convicción de que la caridad no es un adecuado sustituto de la justicia, como lo dijo en frase lapidaria el líder africano Amílcal Cabral, a quien citó el General Torrijos en el discurso de fondo que pronunció el día inaugural de estas sesiones.

Cabe señalar a este respecto el reconocimiento de la relación inmediata que hay entre la paz y la seguridad internacionales y la presencia en la mayor parte de la Tierra de condiciones de subdesarrollo que engendran descontento, intranquilidad, confrontaciones y estallidos de violencia. Hay que recalcar que el solemne principio de la igualdad soberana de los Estados Miembros de la Organización no tendrá plena aplicación mientras los países no disfruten de la libre disposición de los recursos naturales existentes en sus territorios.

Y es justo, desde luego, que para el mejor aprovechamiento de esos recursos en beneficio propio puedan contar con la cooperación internacional, pero una cooperación no acompañada de condiciones y requisitos que envuelvan nuevas fases de sometimiento y dependencia. Es algo de sobra demostrado que estos países han venido, década tras década, pagando en exceso su desarrollo a través de las sumas exorbitantes que han entregado por la vía de las ganancias y los intereses a los inversionistas extranjeros, sumas que sobrepasan en muchos casos a las que han recibido a título de inversiones y préstamos nuestros países.

Tal situación es intolerable. La interdependencia, impulsada velozmente por el progreso tecnológico, tiene que basarse en la cooperación, entendida como la adecuada distribución de los medios financieros y tecnológicos que aseguren a cada país una equitativa participación en el aprovechamiento y disfrute de los recursos con que los ha dotado la naturaleza.

En la América Latina existen hoy problemas que, aunque tengan asiento físico en uno cualquiera de sus países, pueden ocasionar repercusiones susceptibles de derivar en peligros o amenazas para la paz y la seguridad del continente americano y del mundo entero.

Entre ellos, cabe destacar los que guardan relación con situaciones referentes a la dominación y dependencia económica; al bloqueo y aislamiento de Estados por causa de su sistema político, económico y social; a la aplicación de medidas coercitivas; a la persistencia del colonialismo en la región; a la desnuclearización de América Latina y a la cuestión de la Zona del Canal de Panamá.

En relación con estas situaciones, la ocasión es propicia para recordar la declaración hecha en la resolución 2627 (XXV) con motivo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, singularmente en cuanto concierne al deber que tienen todos los Estados de cooperar en las diversas esferas de las relaciones internacionales, independientemente de las diferencias entre sus sistemas políticos, económicos y sociales, a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y de promover la estabilidad y el progreso de la economía mundial, para lograr el bienestar general de las naciones y la cooperación internacional.

Es evidente que en relación con este pronunciamiento se hace necesario que los países desarrollados y los países de América Latina establezcan una cooperación internacional para el desarrollo que no origine factores de dependencia ni obstaculice los cambios estructurales internos. Desde luego que esa cooperación internacional, que en su forma puede ser regional, subregional o bilateral, debe basarse en los principios de amistad y de buena fe que auspician el derecho internacional y la justicia. No puede ser la acción despiadada del señor feudal que amputa piernas y brinda la cooperación de las muletas para caminar. Tampoco puede entenderse como el gesto del vecino que nos quita el reloj para tener la bondad de darnos la hora. Ni mucho menos la del país concesionario que construye en el territorio de un Estado una obra de comunicación internacional y luego le impide al soberano la libre comunicación y circulación dentro de su propio territorio; como tampoco sería tolerable, en el ámbito de la cooperación, que una nación abra su tierra para unir dos océanos y en contra de su interés nacional se le niegue el derecho a consolidar su unidad política y su integridad territorial.

Mi país defiende el derecho de todo Estado a realizar cambios de estructuras internas y a ejercer la soberanía permanente sobre sus recursos naturales.

Nuestra firme adhesión a este derecho nos lleva a recordar que, de acuerdo con la comunidad internacional, ningún Estado debe aplicar o fomentar, directa o indirectamente, actos, medidas o normas legislativas destinados a coaccionar a los Estados de América Latina porque realizan tales cambios o están empeñados en ejercer la soberanía permanente sobre sus recursos naturales, ya que ello infringiría, sin lugar a dudas, la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 2734 (XXV), 2625 (XXV), 2880 (XXVI) y 3016 (XXVII) de la Asamblea General.

De igual modo, estimamos que para resolver situaciones identificadas como susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales en la América Latina, debe procurarse que la actual tendencia a la distensión internacional, motivada por el acercamiento entre las grandes Potencias de Oriente y Occidente, se refleje también en nuestra región.

Debemos admitir con toda franqueza que el aislamiento carece ya de justificación y no está a tono con los cambios de la época. De ahí que abogemos por el derecho inalienable que tiene todo Estado a elegir su sistema político, económico y social sin injerencia de ningún otro Estado y por que el Consejo reconozca la urgencia de eliminar toda política tendiente a aislar y a bloquear a cualquier Estado de la región a causa de su sistema de gobierno y que se cumplan fielmente los principios de no intervención, no agresión económica, libre determinación de los pueblos, universalización de relaciones y respeto al pluralismo ideológico.

A la República de Panamá le interesa profundamente la desnuclearización de la América Latina como una medida de seguridad y de protección para su población y su territorio, así como del canal interoceánico. Atribuimos, por tanto, la más significativa importancia a lo dicho aquí respecto al Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina, conocido como Tratado de Tlatelolco, y nos hacemos partícipes del llamado que las naciones latinoamericanas y la Asamblea General de las Naciones Unidas hacen a los Estados que son o pueden ser partes en dicho Tratado de Tlatelolco o en cualquiera de sus dos Protocolos Adicionales para que se esfuercen en tomar las medidas que de ellos dependan para que ese Tratado tenga pronta y eficaz vigencia.

América Latina no ha perdido su vocación revolucionaria y mi país, lo mismo que los demás pueblos del continente, se dirige al Consejo de Seguridad para expresarle que así como el colonialismo no es tolerable en otras regiones del mundo tampoco lo es en la América Latina, donde aún subsisten situaciones coloniales, semicoloniales o neocoloniales, que son un foco constante de causas de conflicto susceptibles de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales. La Declaración de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales debe tener plena vigencia en esta parte del mundo, para acelerar el proceso de descolonización en la América Latina.

Debo referirme ahora a la cuestión de la Zona del Canal de Panamá, que está pendiente entre la República de Panamá y los Estados Unidos de América - tema que está sometido a nuestra consideración en el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros -, cuya causa es el establecimiento en nuestro territorio de un enclave gubernamental extranjero que divide a nuestro país en dos partes.

La situación de dependencia política y administrativa de un poder extraño en que se halla una parte del territorio panameño tiene su origen en la concesión que le otorgó la República de Panamá, como soberano del territorio a los Estados Unidos de América, a fin de construir un canal para buques a través del Istmo de Panamá, para comunicar los océanos Atlántico y Pacífico, la cual se hizo constar en la "Convención del Canal Istmico entre Panamá y los Estados Unidos", firmada en Washington el 18 de noviembre de 1903.

Este instrumento lesiona la integridad física del territorio panameño, pues nos ha convertido en un país dividido, y vulnera el derecho de la República al ejercicio del gobierno propio en toda la extensión de su territorio, aparte de otras restricciones de orden jurídico, político, económico, social y cultural, con la agravante de que no pocas de tales limitaciones o restricciones han sido establecidas unilateralmente por los Estados Unidos de América.

La República de Panamá quedó privada de sus puertos principales en las salidas de la vía interoceánica y se ha visto impedida de beneficiarse con las múltiples posibilidades que le ofrece su posición geográfica para la explotación del comercio internacional.

Las abrumadoras facultades que de manera desigual han asumido los Estados Unidos en el territorio panameño, dentro y fuera de la llamada Zona del Canal, conforma una situación de tipo colonial que afecta gravosamente a la República en su integridad y que constituye, en muchos respectos, una hipoteca física y política cuyo plazo de redención ya no se puede extender más.

Panamá continúa en la lucha tesonera por su independencia. Convertida virtualmente en un semiprotectorado de los Estados Unidos en 1903, no ha cesado de batallar por liberarse de la coyunda extranjera.

El artículo 1.º de la concesión canalera estableció, a manera de fianza de cumplimiento, que "los Estados Unidos garantizan y mantendrán la independencia de la República de Panamá"; pero, además, el Secretario de Estado de aquel entonces, Elihu Root, autor de la Enmienda Platt, de Cuba, suplió al primer Ministro norteamericano acreditado en Panamá con un ejemplar de la Constitución cubana, instruyéndole para que nos impusiera, como en efecto nos impuso, una fórmula similar a aquella desdorosa cláusula que se insertó en el artículo 136 de la Constitución, en la cual se estipuló, sin ningún pudor, que "El Gobierno de los Estados Unidos podrá intervenir, en cualquier punto de la República de Panamá para restablecer la paz pública y el orden constitucional si hubiese sido turbado, en el caso de que por virtud del Tratado Público, aquella nación asumiere o hubiere asumido la obligación de garantizar la independencia y la soberanía de esa República".

Esta condición de Estados Unidos, que dejó a nuestro país en situación de Estado disminuido, con ostensibles características de semiprotectorado, subsistió hasta 1936, cuando se eliminó por acuerdo de los dos países. Hasta entonces los Estados Unidos ejercieron en Panamá, al igual que en Cuba, a su manera, la garantía de la independencia, el derecho de intervención, el derecho de dominio eminente y la estipulación indefinida e indeterminada, relativa a la obligación impuesta a la República de Panamá, de conceder a los Estados Unidos nuevas tierras y aguas fuera de la Zona del Canal.

Si bien esas gravosas estipulaciones se abolieron en 1936, por otra parte continuaron en vigor, hasta 1955, otras limitaciones de nuestra imagen nacional. Entre éstas debemos mencionar la jurisdicción sanitaria, que pretendían ejercer los Estados Unidos a perpetuidad en las ciudades de Panamá y Colón, lo mismo que la exacción a los panameños de los derechos de terraje por el uso, en las ciudades de Panamá y Colón, de ciertas tierras ubicadas en su propio territorio, las cuales figuraban como pertenecientes a la Compañía del Ferrocarril de Panamá, corporación del Gobierno norteamericano.

También continuaron disfrutando del monopolio vigente desde 1903, a favor de los Estados Unidos, en lo relativo a la comunicación por medio de ferrocarril o carretera, a través del territorio panameño, entre el Mar Caribe y el Océano Pacífico.

Estas concesiones que, al igual que las otras que ya he mencionado, habían sido pactadas a perpetuidad, fueron abolidas por un acuerdo con los Estados Unidos concluido en 1955.

En ese mismo instrumento los Estados Unidos convinieron, por una parte, en aumentar muy moderadamente la anualidad que le pagaban a la República de Panamá por la concesión canalera y, por la otra, obtuvieron una reducción del 75% del derecho de importación sobre bebidas alcohólicas que sean vendidas en Panamá para su consumo por los residentes de la Zona del Canal.

No entraremos aquí en cálculos matemáticos e informaciones estadísticas sobre lo que estas transacciones han representado en desmedro de los intereses fiscales panameños, porque las metas que persigue mi Gobierno van dirigidas al fortalecimiento de la independencia nacional y no al logro de discutibles ventajas económicas.

A pesar del espectacular progreso realizado por la humanidad en las últimas décadas, gracias a la revolución científica y tecnológica de nuestro tiempo, que ha llevado al hombre a la Luna, poco ha sido lo que se ha avanzado en el Istmo de Panamá para terminar con la anacrónica situación colonial a que nos venimos refiriendo.

Lamentablemente, repetimos, el colonialismo persiste dentro y fuera de la Zona del Canal, en toda la extensión de la República. Creo que esto lo dejamos claramente establecido con datos y cifras en la mañana de hoy, y es lógico que los panameños aspiremos a remediar esta situación, que es susceptible de poner en peligro la paz y la seguridad internacionales.

Manifestaciones de esa imagen colonial las constituyen las facultades que todavía retienen los Estados Unidos en diversas esferas, entre las cuales cabe mencionar el monopolio que los Estados Unidos pretenden ejercer para la construcción, mantenimiento y funcionamiento de cualquier sistema de comunicaciones por medio de canal a través de territorio panameño, entre el Océano Atlántico y el Océano Pacífico y que, a nuestro juicio, se extinguió al declarar los dos países, en 1936, que el canal ya había sido construido y que, por tanto, los acuerdos entre los dos Gobiernos a este respecto quedaban circunscritos al eficiente funcionamiento, mantenimiento, saneamiento y protección del canal existente.

Además, los Estados Unidos controlan arbitrariamente los puertos internacionales adyacentes al Canal, y también insisten en una competencia comercial injustificada al continuar con la operación del Ferrocarril de Panamá a través del Istmo.

Por otra parte, los Estados Unidos se han arrogado un control desmedido del espacio aéreo panameño, con los consiguientes riesgos para las aeronaves que vuelan sobre nuestro territorio. Facultades similares se han arrogado los Estados Unidos en cuanto a la disposición del espectro de las radiofrecuencias, asignándose arbitrariamente frecuencias con fines oficiales y de servicio público comercial, cuya adjudicación es función del soberano territorial, ya que el espectro radioeléctrico es un recurso natural común a todas las naciones del mundo y cuya utilización simultánea está limitada para cada uno de los usos. El Gobierno panameño podría perfectamente satisfacer las necesidades de frecuencias que requiere la administración del Canal, pero debe conservar la autoridad para el otorgamiento y la reglamentación de tales usos.

Las fricciones que constantemente resultan de este estado de cosas se agudizan con el empleo de prácticas discriminatorias, en ocasiones visibles y en otras disimuladas, que gravitan en la administración del Canal, predominantemente en materia de empleos y salarios, pensiones, segregación racial y facilidades escolares en la rama de la educación, como lo comprobamos en la mañana de hoy.

Los datos más significativos de la discriminación en materia laboral se pueden apreciar en el nivel de remuneración de los empleados norteamericanos, en comparación con la remuneración de los empleados no norteamericanos que, en su casi totalidad, son de nacionalidad panameña. Esto evidencia que alrededor de una cuarta parte de los empleados de la Zona del Canal recibían, en conjunto, en 1968 - como dije en mi discurso de la mañana de hoy -, más que las tres cuartas partes restantes, únicamente por razón de su nacionalidad.

La República de Panamá quedó privada de sus puertos principales en las salidas de la vía interoceánica y se ha visto impedida de beneficiarse de las múltiples posibilidades que le ofrece su posición geográfica para la explotación del comercio internacional. El Canal, que debía servir como medio de aprovechamiento de ese recurso natural, está administrado por una Potencia extranjera, y no ha resultado así. Funcionarios norteamericanos ejercen en esa franja del territorio panameño las funciones de gobierno e imponen en ella leyes y reglamentos expedidos por un órgano legislativo también extraño a nuestra nacionalidad.

Jueces extranjeros juzgan allí a los ciudadanos panameños y de otros países al estilo de las jurisdicciones consulares que en una época oscura de la historia se ejercieron en Turquía, Egipto, Japón y la China milenaria. Como culminación, una bandera extraña flamea donde sólo el pabellón nacional debía hacerlo como símbolo y testimonio de la soberanía de la República de Panamá. Fácil es comprender el profundo repudio que engendra en la conciencia nacional panameña semejante situación y la voluntad indoblegable de luchar en toda forma, hasta ponerle pronto y justo término.

Manifestación de esta situación explosiva fueron los sangrientos sucesos de 1959 y del 9 de enero de 1964; estos últimos determinaron la ruptura de las relaciones diplomáticas con los Estados Unidos, originaron la acusación de agresión ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y el Consejo de la Organización de los Estados Americanos y dieron lugar a la Declaración Conjunta suscrita ante este último órgano el 3 de abril de 1964, en la cual los dos Gobiernos acordaron designar embajadores especiales para procurar la pronta eliminación de las causas de conflicto entre los dos países mediante la concertación de un convenio justo y equitativo que estaría sujeto a los procedimientos constitucionales de cada una de las partes contratantes.

Entre las causas de conflicto que aún subsisten figuran, entre las más lesivas a los intereses panameños, la perpetuidad de la concesión canalera, la interpretación unilateral por los Estados Unidos de las estipulaciones contractuales vigentes y su imposición de hecho a Panamá, el ejercicio de la jurisdicción estadounidense en la Zona del Canal, que la caracteriza como un enclave colonialista, la instalación de bases militares para fines distintos de la protección del Canal y lo insuficiente e injusto de los beneficios que recibe Panamá de la vía interoceánica.

Los Estados Unidos han admitido públicamente que la soberanía sobre la llamada Zona del Canal le pertenece a la República de Panamá y asimismo aceptan que la mencionada Zona es territorio panameño bajo la jurisdicción de ese país.

Hace pocos días, el 27 de febrero, el Embajador norteamericano en Panamá manifestó con singular franqueza que lo que los Estados Unidos están negociando no es si Panamá es soberana, porque ellos reconocen en teoría nuestra soberanía,

"sino sí y hasta qué punto necesitan los Estados Unidos ejercitar todos los derechos jurisdiccionales que les fueron otorgados en 1903 con el propósito de operar, mantener y proteger un canal". Agregó que "en ninguna parte de la Convención de 1903 se hace uso de la palabra cede", y concluye expresando que, a su juicio, "lo que está en discusión, por lo tanto, es si los Estados Unidos todavía requieren el uso, ocupación y control de la totalidad del área de diez millas de ancho del territorio panameño, y no si esa faja es territorio panameño", reafirmando de esta suerte la propiedad panameña sobre dicho territorio.

El problema, sin embargo, no es tan simple si se aplican a la situación planteada los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, puesto que la clave de la solución no podría ser, de ningún modo, el grado de necesidad que pudieran tener los Estados Unidos para ejercer derechos jurisdiccionales en territorio panameño o el criterio unilateral de ese país para determinar si todavía requiere el uso, ocupación y control de la totalidad de tierras y aguas de una extensión de 164.003 hectáreas, que forman la llamada Zona del Canal de Panamá, sin otorgarle la consideración debida a los supremos intereses del soberano de ese territorio panameño.

En número plural de ocasiones, los Estados Unidos han manifestado su disposición a celebrar un tratado completamente nuevo respecto al actual Canal de Panamá, abrogando la Convención del Canal Istmico de 1903, y a poner fin al régimen de la concesión del Canal interoceánico mediante el señalamiento de una fecha de terminación.

Ello significaría para la República de Panamá, en su oportunidad, la reivindicación del pleno ejercicio de su jurisdicción en la parte de su territorio hoy denominada Zona del Canal; la plena responsabilidad por el funcionamiento del Canal, o sea un canal panameño administrado por panameños; la integración física, política, jurídica, económica, social y cultural de dicha franja al resto del territorio de la República; la neutralización de la vía interoceánica y el acceso y paso libre por ésta, en condiciones de absoluta igualdad, como son los deseos de Panamá, de todas las naves mercantes y de guerra de todas las naciones del mundo.

No se ha podido llegar a un entendimiento satisfactorio para las aspiraciones de mi país en el curso de un proceso de negociación muy dilatado. Ello se debe a que los Estados Unidos proponen un término de duración demasiado largo para el nuevo tratado que ponga fin al régimen de perpetuidad de la concesión canalera, mientras que Panamá aboga por un término de corta duración.

Por otra parte, los Estados Unidos insisten en su deseo de modernizar el presente canal de esclusas o construir un canal a nivel del mar, e insisten también en establecer, como condición previa para la concertación de un nuevo tratado, que los dos países convengan en llegar a un acuerdo en paquete que comprenda las materias relativas al canal de esclusas, a la expansión de dicho canal o a la construcción de un canal al nivel del mar. Proponen, además, como parte del paquete, legalizar la presencia militar de los Estados Unidos en Panamá mediante un tratado de defensa, incluyendo un acuerdo sobre estatuto de fuerzas armadas.

Panamá está consciente de los gravámenes que podrían significar acuerdos de esta naturaleza y desea dejar constancia que quiere poner a salvo su dignidad como país soberano e independiente. Es por ello que invoca la prioridad que tiene la solución de los asuntos relativos a la existencia del presente canal y la eliminación de las causas de conflicto que del mismo se derivan.

La perpetuidad de la concesión canalera no tiene ninguna justificación moral ni jurídica. El siglo XX no sólo ha puesto fin a las capitulaciones que en algunos casos pretendieron otorgar a perpetuidad jurisdicciones consulares a Potencias extranjeras enquistadas en territorios ajenos, sino que también ha presenciado el proceso reivindicador de situaciones violatorias de la soberanía impuestas por la fuerza mediante el expediente de las limitaciones jurisdiccionales. Entre esos casos repudiables que se trazan como el antecedente inmediato del régimen de perpetuidad de la concesión canalera, cabe mencionar los llamados arrendamientos de bases navales como las de Kiaochow y Kwang-chow Wan, obtenidas de China por Potencias extranjeras en 1898, apenas cinco años antes de la Convención del Canal Istmico.

En todos estos instrumentos se estipulaba que, con el propósito de evitar la posibilidad de conflicto, el Gobierno Imperial Chino se abstendría de ejercer derechos de soberanía en su territorio, situación que ya desapareció en la grande y poderosa nación asiática por ser incompatible con su potencialidad y cultura, pero que aún subsiste en Panamá, quien, por su debilidad y pequeñez, sigue sometida a limitaciones jurisdiccionales tan injustas como anacrónicas y que por ello recurre a los medios que ofrece la Carta como supremo recurso de liberación.

No cabe duda de que la persistencia de la cuestión de la Zona del Canal de Panamá, dados los caracteres de la situación que he señalado, no puede menos que ocasionar el deterioro progresivo de las relaciones entre los dos países, creando así factores y condiciones de nuevas tensiones y de complicaciones de mayor gravedad que podrían perturbar la paz en la región latinoamericana con inevitables repercusiones para la seguridad internacional. Esta posibilidad es evidente, ya que el Canal de Panamá cumple insustituible función como vía de tránsito internacional, función cuyo desempeño continuo y seguro constituye motivo de interés primordial para toda la comunidad internacional.

La República de Panamá, como soberano territorial y país ribereño de la vía interoceánica, tiene cabal comprensión de las obligaciones que le caben en cuanto al funcionamiento seguro y expedito del Canal. Precisamente por ello, considera que la estructura colonial de la Zona del Canal debe desaparecer y que la situación referida debe resolverse con arreglo a los principios de la Carta de las Naciones Unidas y a las resoluciones de la Asamblea General relativas a los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, y en especial los concernientes al respeto a la integridad territorial y la independencia política, a la no intervención, a la igualdad de derechos y la libre determinación de los pueblos, a la igualdad soberana de los Estados, a la eliminación de toda forma de dominación extranjera, a la soberanía permanente de los pueblos y naciones sobre sus riquezas y recursos naturales, y a la cooperación internacional para el desarrollo económico y social de todos los países.

Mi Gobierno y mi pueblo, como lo ha expresado el General Torrijos, confían plenamente en que el Consejo de Seguridad posee la autoridad suficiente para el ajuste o arreglo de la cuestión de la Zona del Canal de Panamá, de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, en armonía con las disposiciones del Capítulo VI de la Carta que habla sobre el arreglo pacífico de las controversias.

La fe y la confianza que tiene todo el pueblo panameño en la capacidad de las Naciones Unidas las comparten otros pueblos del mundo y quizás con mayor fervor las naciones pequeñas, para quienes la paz y la seguridad internacionales constituyen, más que una aspiración, una necesidad, y la justicia en las relaciones internacionales una condición para que su propio e integral progreso en todos los órdenes de la actividad humana sea una realidad.

Panamá, que comparte con la digna nación peruana la responsabilidad de ocupar ahora los puestos asignados en este Consejo a la América Latina, desea dejar constancia en esta reunión del propósito expresado en la Declaración Conjunta suscrita por los Cancilleres de los dos países en Lima el 9 de marzo actual, en el sentido de hacer un común esfuerzo por orientar el espíritu de la unidad latinoamericana hacia un futuro de dignidad y de justicia para nuestros pueblos. En ese histórico documento se expresaron enunciados que con orgullo manifestamos que nos servirán de guía, a Panamá y al Perú, para desarrollar una acción solidaria y una amplia cooperación en beneficio de los mejores intereses de la región y de las causas de la paz de todos los pueblos del mundo.

Deseo expresar a todos los miembros del Consejo de Seguridad las más cordiales manifestaciones de confianza de los pueblos de esta región por la universalidad de las Naciones Unidas. Deseo manifestarles asimismo que ustedes representan esta universalidad, que nuestros pueblos miran con entusiasmo estas históricas deliberaciones y que una contribución efectiva sería la aprobación de las dos resoluciones que se hallan sometidas a nuestra consideración, las cuales, a no dudarlo, contribuirán de manera extraordinaria al fortalecimiento de la seguridad internacional como preludio de una nueva era de reivindicaciones para Panamá, para América Latina y para el mundo.

Como Presidente del Consejo, recuerdo a los miembros que está a nuestra consideración el proyecto de resolución que figura en el documento S/10931/Rev.1, del 21 de marzo de 1973, patrocinado por las delegaciones de Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia, proyecto de resolución revisado que se refiere a la cuestión del Canal de Panamá.

Si ninguno de los miembros del Consejo desea hacer uso de la palabra, consideraré que el Consejo está preparado para votar los proyectos de resolución que han sido presentados. Someteré a votación en primer lugar el proyecto de resolución a que he hecho referencia.

Sr. SCHAUFELLE (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Puesto que todavía se están celebrando consultas sobre esta cuestión específica, sería más conveniente que no se sometiera ahora a votación este proyecto de resolución. En consecuencia, propongo que suspendamos la sesión por una hora, a fin de que podamos proseguir las consultas.

El PRESIDENTE: De acuerdo con el reglamento, las mociones de suspensión de la sesión tienen prioridad. El representante de los Estados Unidos ha propuesto suspender la sesión por una hora. Si no escucho objeciones, estimo que así queda acordado.

Se suspende la sesión a las 18.15 horas y se reanuda a las 19.45 horas.*

El PRESIDENTE: El Consejo continuará la consideración del tema de nuestro orden del día.

No tengo más oradores inscritos en mi lista. Si ningún otro representante desea hacer uso de la palabra, consideraré que el Consejo está preparado para proceder a votar los proyectos de resolución que han sido presentados.

En primer lugar, someteré a votación el proyecto de resolución que figura en el documento S/10931/Rev.1, copatrocinado por las delegaciones de Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Austria, China, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente: 13 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención. El proyecto de resolución ha sido rechazado debido al voto negativo de uno de los miembros permanentes del Consejo.

Daré ahora la palabra a los representantes que desean explicar su voto después de la votación.

Sr. SCALI: (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): A pesar del hecho de que el representante de Panamá se ha referido en numerosas ocasiones ante este Consejo en el curso de la semana transcurrida al Canal de Panamá, decidió dar hoy su versión de la historia y de la situación real. No tengo la intención de someter a los miembros de este Consejo a una declaración de una extensión similar.

* El Sr. Tack ocupa la Presidencia.

Sin embargo, él sigue poniendo énfasis en la Convención de 1903. En realidad, en los últimos días se han escuchado muchas cosas sobre cómo la Convención sobre el canal istmico fue "impuesta" al pueblo de Panamá. Dejemos constar los hechos de la situación en las actas del Consejo de Seguridad. Después que la Convención de 1903 fue suscrita, se remitió a Panamá para su ratificación. Hecha la ratificación por el Gobierno panameño, el tratado fue enviado a todo el país para su consideración por los diferentes consejos municipales elegidos. La ratificación del tratado con los Estados Unidos fue aprobada en forma abrumadora por dichos consejos elegidos, con unánimes expresiones de aceptación del mismo. Esto, en lo que concierne a la imposición del tratado.

Ahora bien; en 70 años de tiempo transcurrido los puntos de vista del Gobierno y del pueblo de Panamá han cambiado con respecto a los acuerdos de 1903. Esto no es sorprendente. Las opiniones y puntos de vista del Gobierno y del pueblo de los Estados Unidos también han cambiado con respecto al Tratado de 1903. Esto es lo que negocian nuestros dos Gobiernos, la preparación de nuevos acuerdos para satisfacer las justas aspiraciones de Panamá y los intereses legítimos de los Estados Unidos.

Creo que es útil aclarar, para que conste en actas, este aspecto histórico de nuestras relaciones.

Lamentamos haber tenido que emitir un voto negativo respecto de esta resolución debido a que hay tanto en ella sobre lo que podríamos estar de acuerdo. Pero nuestro voto negativo no debiera haber sorprendido a nuestro anfitrión, la República de Panamá, en vista de los repetidos intercambios de puntos de vista que hemos celebrado sobre estas reuniones y sobre cómo ellas podrían concluir, y me refiero no sólo a los debates celebrados durante estas sesiones del Consejo de Seguridad, sino también a las conversaciones realizadas aún antes de que la República de Panamá hubiera iniciado su campaña para que tuvieran lugar estas reuniones en su territorio.

En esos debates y conversaciones los Estados Unidos dejaron sentada su seria preocupación en cuanto a que una reunión destinada a presionar a una de las partes respecto de una negociación bilateral, en vías de realización, podría hacer más difíciles esas negociaciones y obstaculizar la utilidad de este órgano fundamental de las Naciones Unidas. Hasta el momento de nuestra partida para Panamá seguimos recibiendo seguridades de que todo se haría para mantener una atmósfera de moderación. Lamento decir que si bien esto resultó cierto con respecto a la situación fuera de esta sala - y por ello deseo expresar nuestro agradecimiento a nuestro anfitrión, el Gobierno panameño -, no lo ha sido en lo que se refiere a algunas de las declaraciones hechas aquí.

Los miembros de este Consejo deben saber que mi delegación ha desplegado esfuerzos incansables y repetidos, en conversaciones amistosas con nuestros anfitriones panameños, para llegar a una forma mutuamente aceptable de resolución, pero este esfuerzo muy sincero ha sido rechazado. Deseo que los miembros del Consejo sepan, no obstante, que estábamos y estamos dispuestos a aceptar las

justas aspiraciones de la República de Panamá, porque las reconocemos conjuntamente con los intereses de los Estados Unidos.

He dicho que lamentamos haber tenido que emitir un voto negativo sobre el proyecto de resolución panameño porque hay tanto en él con lo que podríamos estar de acuerdo. Como he aclarado, estamos de acuerdo con la República de Panamá en cuanto a la necesidad de reemplazar el convenio de 1903 por un instrumento totalmente nuevo, que refleje un nuevo espíritu. Convenimos en que dicho nuevo instrumento no debe ser "a perpetuidad", sino que debe tener término fijo, y estamos de acuerdo respecto de la integración progresiva en la vida jurídica, económica, social y cultural de Panamá aun de aquellas zonas utilizadas para la operación y defensa del Canal. ¿Por qué, entonces, cuando hay tanto en ese proyecto con lo que estamos de acuerdo, no votamos en su favor o, como se nos ha urgido, por lo menos no nos abstuvimos? Esencialmente, por dos razones.

Primero y ante todo, como lo he puesto de relieve en repetidas oportunidades, tanto en público como en privado, porque todas estas cuestiones están en proceso de negociaciones bilaterales. No consideramos conveniente o adecuado que el Consejo de Seguridad adopte una resolución que trate de cuestiones de fondo de una negociación que está en vías de realización, y puedo destacar que el mismo Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá ha hablado de las negociaciones como en vías de realización y no como negociaciones interrumpidas. Indudablemente, como saben muchos miembros, muy recientemente hemos realizado nuevas presentaciones al Gobierno de Panamá. Creemos que no sería útil a las negociaciones bilaterales y que constituiría un empleo inadecuado del Consejo de Seguridad si esas negociaciones fueran sujetas a este tipo de presión externa.

Por supuesto, no sugiero aquí que quienes hayan emitido votos afirmativos sobre el proyecto de resolución quisieran ejercer alguna influencia indebida, pero así es como se hubiera percibido la resolución en muchas partes.

El proyecto de resolución panameño, a nuestro juicio, es desequilibrado e incompleto y, en consecuencia, está sujeto a serias dudas de interpretación. Además, el proyecto de resolución se presenta en forma de generalidades tajantes, cuando sabemos que las verdaderas dificultades residen en la aplicación de esas generalidades. Si bien es cierto que los Estados Unidos y Panamá han llegado

a un entendimiento sobre varios principios generales importantes, siguen existiendo diferencias sobre algunas cuestiones de detalle. Finalmente, el actual proyecto de resolución se refiere a las cuestiones de interés para Panamá pero ignora los intereses legítimos importantes para los Estados Unidos.

El Canal de Panamá no es obra de la naturaleza o, como algunos trataron de decir, un "recurso natural". El Canal es una empresa muy compleja y la elaboración de un nuevo régimen no puede lograrse agitando una mano o con el rápido trazo de la pluma; exige negociaciones a fondo y meticulosas para alcanzar una justa conciliación de nuestros intereses.

Hemos y seguimos estando dispuestos a tal negociación. Pero la resolución que acaba de votarse simplifica excesivamente la cuestión hasta el extremo de que podríamos haber realizado un mal servicio. Esto me lleva nuevamente a lo que dije al comienzo de mi intervención. Se ha puesto claramente en evidencia, desde el momento mismo en que se lanzó la idea, que la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad aquí para concentrarse sobre este problema podría complicar el proceso de negociación. Los Estados Unidos están desencantados por el hecho de que otros no hayan apreciado este riesgo cuando brindaron su apoyo a estas reuniones. Ciertamente, debe resultar obvio que el nuevo tratado, que sinceramente deseamos negociar con Panamá, debe ser aceptable para nuestro Congreso y pueblo, como también para el Gobierno y pueblo de Panamá.

Finalmente, me permito sugerir, con todo respeto, que todos evaluemos con sumo cuidado el carácter y el resultado de estas reuniones a fin de evitar toda repetición de una forma de actuar que podría resultar dañina para el papel y la reputación del Consejo de Seguridad. Sería muy desafortunado que el Consejo de Seguridad se transformase en una pequeña réplica de la Asamblea General, obstaculizando de esta forma su capacidad de ocuparse eficazmente de cuestiones concretas que afectan a la paz y la seguridad.

La delegación de los Estados Unidos no partirá de Panamá con un espíritu de rencor; todo lo contrario. Nuestra amistad con Panamá, con su pueblo y con los pueblos de la América Latina en general es demasiado profunda como para que esto ocurra. Seguimos teniendo buena voluntad para ajustar cualquier diferencia en forma pacífica y en un espíritu de transacción. Concretamente, estamos dispuestos a continuar las negociaciones y llevarlas adelante con buena voluntad y seriedad en el momento en que lo desee el Gobierno de Panamá. Creemos que tanto Panamá como los Estados Unidos están destinados, por la geografía y los ideales comunes, a cooperar en beneficio mutuo y para proteger los intereses del comercio mundial que transita por el Canal. Esta seguirá siendo la política de los Estados Unidos, y confío en que, al fin, podamos alcanzar un acuerdo que ambos gobiernos estén en condiciones de apoyar firmemente y que fortalezca los estrechos vínculos de amistad entre nuestros pueblos.

Sir Colin CROWE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Como dije en mi declaración de ayer, y como también manifestaran varios representantes en sus intervenciones, mi delegación considera que esta es una cuestión bilateral entre las dos partes interesadas. Creo que si hubiera sido posible llegar a una formulación que tomara en cuenta la preocupación de ambas partes, la adopción de una resolución por parte del Consejo de Seguridad al final de sus reuniones en Panamá podría haber sido útil para mejorar la atmósfera de ulteriores negociaciones. Lamentamos profundamente que los esfuerzos por lograr tal formulación no hayan tenido éxito.

Para que una resolución sea útil tiene que ser, por lo menos, generalmente aceptable para las partes a quienes va dirigida. Como en el caso presente la resolución es inaceptable para una de las dos partes, no sirve a ningún fin útil. Por esa razón, mi delegación se abstuvo en la votación.

Sra. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (interpretación del francés): Al convertirse en coautora del proyecto de resolución S/10931/Rev.1, que reafirma principios fundamentales caros para mi país, los principios del reconocimiento de la soberanía nacional, del libre ejercicio de la soberanía de cada nación sobre sus recursos naturales, de la igualdad entre los pueblos, del respeto mutuo entre los Estados, mi delegación ha deseado dejar testimonio de su solidaridad para con el pueblo y Gobierno de Panamá, renovar la adhesión total del pueblo y Gobierno de Guinea para con la sagrada causa por la cual combate, es decir, la dignidad, la soberanía y la justicia.

Como lo pusimos ya de relieve durante el curso de nuestra intervención y en las múltiples consultas que se celebraron, para nosotros no había otra elección. Habiendo conocido nosotros mismos la humillación y la injusticia, habiendo sufrido nosotros mismos la discriminación, comprendemos perfectamente lo bien fundadas que están las reivindicaciones del pueblo y Gobierno de Panamá. Por esa razón los hemos apoyado.

También esperábamos, teniendo fe en la justicia internacional, que el Consejo de Seguridad, órgano de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, cumpliría con su deber final de prevenir los enfrentamientos y utilizar todos los medios a su alcance para salvaguardar esa paz y esa seguridad internacionales tan caras a todos nosotros.

Mi delegación no puede ocultar su gran decepción ante la actitud de los Estados Unidos. Realmente esperábamos que esta reunión de Panamá contribuiría a restablecer la paz, la soberanía y el espíritu de cooperación internacional, a dar confianza nuevamente a un pequeño país cuyo único crimen es el de reclamar esa libertad y esa dignidad tan queridas por todos nosotros. Hace unos pocos días, en la 1700a. sesión de este Consejo, el representante de Argelia, al hablar del uso abusivo del veto, dijo:

"Pensamos que debería resultar inadmisibles que una gran Potencia utilizara su derecho de veto en una cuestión en que ella misma está interesada y cuando mediante ese uso abusivo de un privilegio que le ha sido reconocido debido al hecho de su poderío, desea sustraerse a la aplicación normal de las reglas de derecho que deberían imponerse uniformemente a todas las naciones, sin consideración de su tamaño, de sus medios o del lugar que ocupan en la comunidad internacional. Este uso del veto es aún más condenable cuando una gran Potencia recurre a él en un conflicto que la opone a un pequeño país y cuando dispone de la ventaja que le brinda su propia superioridad y sobre todo la de sus medios militares." (S/PV.1700, pág. 56)

Como representante de un pequeño país del tercer mundo que tiene cuatro millones de habitantes, no puedo sino manifestar mi inquietud respecto del resultado del conflicto que enfrenta a los Gobiernos de Panamá y de los Estados Unidos. El mundo acaba de regocijarse por el fin de un largo y doloroso conflicto que durante 25 años enfrentó a un país del tercer mundo, Viet-Nam, y a uno de los gigantes de nuestra humanidad, los Estados Unidos. Tenemos aún fresca en la memoria la desolación y el dolor del valiente pueblo de Viet-Nam, como así también el dolor de las madres y esposas estadounidenses cuyos hijos y esposos cayeron durante el curso de esta larga guerra.

Confiamos y esperamos que los Gobiernos de Panamá y de los Estados Unidos, en quienes hemos observado la buena disposición de proseguir las negociaciones, puedan reanudarlas y lograr una solución pacífica conforme a las legítimas aspiraciones del pueblo de Panamá sobre su territorio nacional.

Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (interpretación del francés): Si la delegación francesa votó a favor del proyecto de resolución relativo al Canal de Panamá, que nos fue presentado por ocho miembros del Consejo, se debió a que, a diferencia de otros textos que habían circulado anteriormente, ese proyecto no entra en los detalles de una reglamentación, sino que se refiere solamente a los principios de orden general cuya validez nadie puede discutir.

Como dije ayer, la posición de mi Gobierno es que el Consejo de Seguridad no puede dictar a las partes los términos específicos de un arreglo que están negociando. Puede, en cambio, como también lo dije, indicar los principios generales sobre los cuales estima que debería basarse tal arreglo. A este respecto, mencioné expresamente el respeto a los principios de soberanía y de cooperación que deben guiar las relaciones entre los Estados. Este es precisamente el objetivo del texto que se nos presentó.

La posición asumida por la delegación de Francia en la búsqueda de una fórmula satisfactoria para las dos partes, que hubiera podido evitar una inflexibilidad de sus posiciones y hacer que prosiguiera la negociación, es perfectamente conocida de todos los aquí presentes y especialmente de las dos delegaciones directamente interesadas. Ciertamente no ha dependido de nuestros esfuerzos el no haber obtenido buenos resultados. Lo lamentamos profundamente, tanto más cuanto que los debates desgraciadamente han dado ocasión para afirmaciones a veces demasiado tajantes, lo cual es extraño a nuestros propios conceptos y a los principios que inspiran la política de Francia.

Para terminar, quiero expresar nuestros votos por que Panamá y los Estados Unidos, países con los cuales tenemos lazos de simpatía y amistad, podrán superar sus divergencias y llegar pronto a un acuerdo.

Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento S/10931/Rev.1, porque creemos que el caso presentado por Panamá en favor de un control equitativo del Canal es un caso justo.

El Canal de Panamá, es, cualesquiera que sean las definiciones, el recurso natural de Panamá. Es un recurso natural de Panamá en la misma forma que las minas de cobre y las instalaciones en Chile son los recursos naturales de Chile. El Canal es un recurso natural de Panamá como los pozos petroleros y las instalaciones en Irán, Arabia Saudita e Indonesia son los recursos naturales de esos países.

El derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y recursos naturales, que es un elemento integrante del derecho de libre determinación, debe respetarse. Toda violación de los derechos de los pueblos y naciones a la soberanía sobre su riqueza y recursos naturales es contraria al espíritu y a los principios de las Naciones Unidas y obstaculiza el desarrollo de la cooperación internacional y el mantenimiento de la paz.

Por todas estas razones, votamos en favor del proyecto de resolución y nos ha desilusionado el hecho de que haya sido vetado.

Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (interpretación del inglés): No quiero parecer vengativo por el hecho de que un proyecto de resolución patrocinado por la mayoría de los miembros del Consejo, Yugoslavia entre ellos, haya sido rechazado. Sabemos que los vetos han ocurrido antes y que, desgraciadamente, volverán a ocurrir nuevamente en el Consejo de Seguridad. Pero cada vez que esto sucede, cada vez que se rechaza un proyecto de resolución que representa una causa justa, que ayudaría a encontrar una solución a la situación que amenaza la paz y la seguridad internacionales, que asistiría a aquellos miembros que tienen gran necesidad de ayuda, es un acontecimiento triste y retrógrado en la vida del Consejo y no puede más que merman nuestro prestigio y nuestro papel ante los ojos del mundo.

Pero no debemos desesperar. Un proyecto de resolución sobre Rhodesia del Sur fue vetado en Addis Abeba el año pasado. Después de ello, la lucha de liberación nacional del pueblo Zimbabwe se intensificó aún más, ya que ese pueblo pudo comprobar que el veto era obra de uno solo y que él, el pueblo, contaba con el apoyo abrumador y la ayuda directa de casi todos los demás.

Conocemos todos los detalles acerca de las posiciones que adoptaron los miembros del Consejo de Seguridad durante las intensas consultas hasta el último momento antes de que se pusiera a votación el proyecto de resolución, y quisiera referirme a ellas. Sin embargo, hay una lección en el veto de hoy. Es un mensaje a

todos los pequeños países en el sentido de que el momento de la justicia y de la generosidad no ha llegado todavía y de que ellos tienen que continuar su lucha pero ya no sin la ayuda y el apoyo del mundo exterior, de las llamadas zonas, esferas o regiones especiales. Es una lección en la que uno debe insistir, ayudado por todos aquellos que sienten intensamente las necesidades del mundo moderno y que comprenden que la única forma en que se pueden tener relaciones internacionales civilizadas es mediante la aplicación de los principios de la Carta a todas las controversias internacionales.

Estamos seguros de que el pueblo de Panamá no tomará esto como una derrota, sino como un incentivo en su justa lucha. Y esperamos que aquellos que deben hacerlo reflexionarán, reconsiderarán su posición y serán más flexibles la próxima vez, ya que esta cuestión seguramente se volverá a someter a nuestra consideración en un futuro no lejano.

Sr. PEREZ DE CUELLAR (Perú): La cuestión del Canal de Panamá, como ha quedado claramente evidenciado durante estos siete días de trabajo del Consejo, es un problema que afecta hondamente la soberanía de un pueblo de América Latina y de todos los países latinoamericanos. Constituye, por sus características penosas, una relación injusta y desigual que es causa de permanente conflicto y, por lo tanto, una amenaza potencial a la paz y a la seguridad del continente.

Hemos visto en el curso de las deliberaciones de este Consejo el absoluto y total respaldo de los países de América Latina y del resto del mundo a la justa y noble causa del pueblo panameño. El proyecto de resolución patrocinado por ocho países del tercer mundo - Perú, Panamá, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Sudán y Yugoslavia - era un verdadero paso positivo para encauzar la solución del conflicto. Lamentablemente, ha sido vetado por los Estados Unidos de América y ha frustrado esta posibilidad.

Pero este veto, en lugar de ser reconocido como un fracaso o una derrota, creo yo que dignifica la lucha del Gobierno y del pueblo de Panamá. Soy testigo de excepción de la gran flexibilidad demostrada y de la voluntad de cooperación del Gobierno de la República de Panamá para llegar a un acuerdo que prestigie a este Consejo; pero este no es posible cuando no está de por medio un reconocimiento de la soberanía y de la dignidad por cuya recuperación hace 70 años que lucha el pueblo panameño.

Como representante de un país en desarrollo de la América Latina y del tercer mundo; por las vinculaciones que nos unen con el pueblo de Panamá y su Gobierno, reitero una vez más nuestro decidido y firme apoyo a la noble y justa causa por la cual luchan el Gobierno y el Pueblo de Panamá.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): No tenía intención de hablar sobre nuestro voto, porque la política de la Unión Soviética en esta cuestión es clarísima para el pueblo de Panamá. Pero el Sr. Scali, representante de los Estados Unidos, en su explicación del voto ha expresado que el examen de tales cuestiones, a las que dedicó sus sesiones el Consejo de Seguridad al reunirse fuera de la Sede, puede menoscabar el prestigio y el papel del Consejo de Seguridad.

No puedo estar de acuerdo con tal planteamiento. Al contrario, estoy plenamente convencido de que el examen de esta cuestión aquí y el resultado de la votación, en la que trece de los quince miembros se han manifestado a favor de este proyecto de resolución en que se exponían los derechos y la soberanía de Panamá, demuestran que el papel y el prestigio del Consejo, como consecuencia de ello, se han elevado a los ojos del mundo.

Además, el Consejo de Seguridad ha expresado el sentimiento general, aquello de que hablé durante las consultas con otros miembros del Consejo, de la mayoría del mundo y, podemos decir, del mundo entero. Recuerdo los mensajes de la Primera Ministra de la India, del Presidente de Yugoslavia, Sr. Tito, y de Su Santidad el Papa, que se han manifestado a favor de la cuestión que examinamos aquí. En consecuencia, no se puede decir que, como resultado de este examen y de la votación, van a disminuir el papel y el prestigio del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Por ello he considerado necesario hacer esta aclaración.

En el curso de la discusión han hablado varios Ministros de los Estados latinoamericanos, los miembros del Consejo y representantes de Estados que han considerado oportuno participar en la discusión de esta cuestión, y se han manifestado positivamente en cuanto a las exigencias y reivindicaciones de la República de Panamá. En eso consiste el sentido de que se haya examinado esta cuestión en el Consejo de Seguridad. La delegación soviética observa que este asunto ha encontrado gran apoyo y, como consecuencia de ello, los miembros del Consejo que han votado en favor del proyecto de resolución no pueden menos que expresar que lamentan que, debido a la posición adoptada por un miembro permanente del Consejo - y subrayo que ha sido una sola gran Potencia y no dos, como algunos dicen - no haya sido adoptado el proyecto de resolución.

EL PRESIDENTE: Procederemos a votar ahora el proyecto de resolución contenido en el documento S/10932/Rev.2, patrocinado por las delegaciones de Guinea, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia.

Daré la palabra a varios representantes que desean explicar su voto antes de la votación.

Sir Laurence McINTYRE (Australia) (interpretación del inglés): Aunque tenemos algunas dudas acerca de si el Consejo es el órgano de las Naciones Unidas más apropiado para tomar medidas en una cuestión de esta naturaleza, mi delegación no obstante votará afirmativamente el proyecto de resolución porque simpatizamos con sus objetivos fundamentales.

Por supuesto, deseamos dejar en claro qué entendemos por la palabra "coercitiva".

Como es sabido, ha habido pruebas de presiones inaceptables por lo menos en el caso de una corporación multinacional que opera en la América Latina y mi delegación está de acuerdo en que acciones de esta naturaleza merecen la más seria censura. Por otra parte, no deseáramos interpretar el proyecto como que impide a las empresas comerciales tomar medidas, dentro del marco jurídico aceptado, en lo que se refiere al pago de indemnización en el caso de propiedades o bienes expropiados. El derecho internacional permite la nacionalización de bienes de propiedad extranjera. Sin embargo, también establece la compensación y cuál es el procedimiento legal cuando surge una controversia acerca de los términos de la indemnización.

En este entendido mi delegación votará afirmativamente el proyecto de resolución S/10932 Rev.2.

Sr. de GUIRINGAUD (Francia) (interpretación del francés): Quisiera formular algunas observaciones del proyecto de resolución S/10932/Rev.2.

Ayer indiqué claramente las dudas que tenía con respecto a que nuestro Consejo tomara posición sobre principios generales sin relación con situaciones particulares, y especialmente cuando se trata de cuestiones que caen más específicamente en la competencia de otro órgano de las Naciones Unidas. No desconocemos la importancia del problema que se nos plantea. Muy por el contrario, consideramos que se justificaría un estudio más detenido, estudio que, por otra parte, no podemos realizar aquí porque no tenemos la competencia ni el tiempo necesarios para ello.

El Consejo de Seguridad, a nuestro juicio, debería tomar nota de las opiniones expresadas y remitir el examen de esta cuestión a un órgano calificado de las Naciones Unidas, que podría ser la Asamblea General, el Consejo Económico y Social o el Grupo de Trabajo sobre la Carta de derechos y deberes de los Estados.

El resumen de nuestros trabajos que usted, Sr. Presidente, leerá dentro de un momento, podría proporcionar la oportunidad de formular esta conclusión. En esas condiciones y teniendo en cuenta las observaciones que acabo de formular, mi delegación no podrá hacer otra cosa que abstenerse en la votación del proyecto que estamos considerando.

Deseo que las observaciones que acabo de hacer y que reflejan la posición de Francia figuren en el acta taquigráfica, que constituye la fuente oficial de información acerca de las declaraciones hechas en el curso de nuestras reuniones.

Sr. Colin CROWE (Reino Unido) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución S/10932/Rev.2, fundamentalmente porque consideramos que esta cuestión está fuera de la competencia del Consejo de Seguridad. Como lo ha señalado el representante de Francia, el foro adecuado para este tema no es el Consejo, sino la Asamblea General o el Consejo Económico y Social, que por cierto tiene este tema en su programa. El Consejo de Seguridad no debería anticipar o duplicar esta discusión.

Al decir esto no quiero que se entienda que nosotros habríamos apoyado el proyecto si se hubiera presentado en el ECOSOC. Fundamentalmente, el párrafo 4 del preámbulo y el párrafo 1 de la parte dispositiva son totalmente inaceptables para nosotros. El párrafo 4 del preámbulo se refiere a medidas coercitivas actualmente aplicadas en América Latina, pero sin especificar qué tipo de medidas, quién las ejerce ni contra qué país. Tal afirmación es demasiado imprecisa como para ser la base de un llamamiento a los Estados para que tomen medidas punitivas contra alguien, y especialmente un llamamiento con un lenguaje tan tajante como el usado en el párrafo 1 de la parte dispositiva.

Sr. ANWAR-SANI (Indonesia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar brevemente su posición sobre el proyecto de resolución S/10932/Rev.2.

En mi declaración del lunes pasado me referí a las dificultades que enfrentan los países en desarrollo en lo que se refiere a transformar sus recursos naturales en riqueza nacional, debido a la falta de medios y especialmente de capital nacional y de conocimientos técnicos. Indonesia reconoce que para acelerar el proceso de

nuestro desarrollo la ayuda extranjera puede ser útil, pero debemos seguir siendo dueños de nuestro propio país de conformidad con los principios de la soberanía permanente del Estado sobre los recursos naturales.

La ayuda extranjera, sea de tipo gubernamental o privado, de ninguna manera debe constituir un instrumento de coacción contra el Estado que decide aplicar aquel principio.

Mi delegación, por lo tanto, está de acuerdo con las ideas incorporadas en los dos párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución S/10932/Rev.2 y votará a favor del mismo.

Sr. SCALI (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Mi delegación ha estudiado con sumo cuidado el proyecto de resolución acerca de la soberanía permanente sobre los recursos naturales. Nuestra decisión de abstenernos se basa en las consideraciones siguientes.

Creemos que la soberanía sobre los recursos naturales no es un tema respecto del cual el Consejo deba tomar medidas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas. La responsabilidad básica del Consejo es el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales. Por supuesto, no condonaríamos el empleo de medidas coercitivas por un Estado para asegurarse ventajas en otro Estado, en violación del derecho internacional. Pero no aceptamos las premisas de este proyecto, es decir, que tales medidas coercitivas son empleadas de manera tal que ponen en peligro la paz y la seguridad en América Latina.

Las cuestiones económicas de este carácter, cuando no existe amenaza para la paz y la seguridad internacionales, son temas adecuados para discutirlos en otros órganos de las Naciones Unidas: El ECOSOC, cuyo Comité de Recursos Naturales actualmente está considerando en forma activa este tema; la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Comisión de los Fondos Marinos.

Los Estados Unidos apoyan el concepto de la soberanía permanente sobre los recursos naturales de conformidad con la resolución 1803 (XVII), que reconoce que la soberanía permanente sobre los recursos permanentes ha de ejercerse de acuerdo con el derecho internacional. Esa resolución establece específicamente que los acuerdos sobre inversión extranjera deben ser observados con buena fe y que debe pagarse una compensación adecuada en casos de nacionalización, de acuerdo con la legislación vigente en el Estado que tome tal medida en ejercicio de su soberanía y de acuerdo con el derecho internacional. Consideramos que esto no está claramente reflejado en el proyecto que tenemos a consideración.

Además, el proyecto no tiene en cuenta las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, las de la OEA y el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, que establece medidas colectivas en lo que se refiere a la coerción, y que son vitales para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Estoy seguro que mis colegas en el Consejo de Seguridad, después de un estudio cuidadoso y un debate detallado, no desearán dejar constancia de que apoyarían una resolución que podría interpretarse como que debilita las posibilidades de estos importantes documentos internacionales.

Cito estas reservas para demostrar que hay muchas objeciones que formular a la resolución. La objeción principal, en nuestra opinión, no obstante, es que trata de una cuestión que no está dentro de la jurisdicción y competencia adecuadas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

El PRESIDENTE: Corresponde ahora votar el proyecto de resolución que figura en el documento S/10932/Rev. 2.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Australia, Austria, China, Guinea, India, Indonesia, Kenia
Panamá, Perú, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas, Yugoslavia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE: El resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones. Por consiguiente, queda aprobado el proyecto de resolución.

Concederé ahora la palabra a aquellos representantes que deseen explicar su voto.

Sr. JANKOWITSCH (Austria) (interpretación del inglés): Después de haber votado el proyecto de resolución contenido en el documento S/10932/Rev. 2, mi delegación desea hacer las siguientes observaciones.

El primer párrafo se refiere a la resolución 3016 (XXVII) de la Asamblea General. Quiero recordar que Austria se abstuvo sobre esta resolución porque contiene disposiciones que serán objeto de estudio en la próxima Conferencia sobre el derecho del mar.

Mi delegación considera que el concepto de coerción económica, tal como se emplea en la presente resolución, requiere una mayor elaboración y aclaración, especialmente en su relación con el derecho y el orden internacionales. El representante de Australia ha formulado claras consideraciones al respecto.

Finalmente, mi delegación cree que la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas han enunciado con claridad las principales consideraciones que se reflejan en este proyecto. Por lo tanto, consideramos que una resolución del Consejo de Seguridad sobre esta cuestión no era una necesidad imperiosa. No obstante, la delegación de Austria está de acuerdo con las consideraciones y objetivos básicos de la resolución que acabamos de votar, por lo que lo hemos hecho a su favor.

Sr. SEN (India) (interpretación del inglés): Mi delegación ha votado a favor del proyecto de resolución que figura en el documento S/10932/Rev. 2. No obstante, consideramos que el lenguaje de esta resolución, tal como surge en definitiva, no es lo suficientemente claro como para identificar el tipo de medidas coercitivas a las que se refiere.

Además, dado que el Grupo de Expertos sobre el funcionamiento de corporaciones multinacionales, designado de acuerdo a una reciente resolución del Consejo Económico y Social, presentará su estudio en el momento oportuno, hubiéramos preferido que se utilizara un lenguaje como el que figura en el párrafo 1 de la parte dispositiva de esta resolución, incluso después de haber sido ligeramente revisado.

No obstante, dado que apoyamos los principios que subyacen en esta resolución, dentro del contexto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, haciendo de ello una preocupación del Consejo de Seguridad, y con un espíritu de solidaridad para con los objetivos comunes que unen a todos los países en vías de desarrollo, no quisimos presentar enmienda alguna, sino que votamos a favor de la resolución tal cual fue presentada. Pero no pudimos copatrocinarla por las razones que acabo de indicar.

Al votar a favor de esta resolución, en manera alguna queremos desvirtuar la autoridad o jurisdicción de los órganos apropiados de las Naciones Unidas, porque creemos que, al igual que la discriminación racial - que normalmente se debate en otros órganos, y puede afectar la paz y la seguridad internacionales, convirtiéndose en preocupación del Consejo de Seguridad, como lo destacó en forma tan emotiva el Embajador Ogbu esta mañana - las cuestiones económicas pueden ser una preocupación del Consejo de Seguridad si afectan la paz y la seguridad internacionales. Dentro del contexto de Latinoamérica, compartimos la opinión de que así es.

Sr. ODERO-JOWI (Kenia) (interpretación del inglés): Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución contenido en el documento S/10932/Rev.2, porque queremos demostrar nuestra solidaridad con nuestros hermanos latinoamericanos.

Hemos consultado ampliamente a nuestros amigos de la región latinoamericana y hemos comprendido sus hondos sentimientos y temores por la manera en que se ejercen ciertas presiones económicas - que ya han sido utilizadas - para tratar de lograr determinadas concesiones y obtener la aceptación de ciertas políticas de corporaciones multinacionales.

Creemos que este tipo de presiones no está de acuerdo con el espíritu y los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, porque tienden a viciar el ejercicio de la soberanía permanente sobre los recursos de esos países.

Además, quisiera mencionar que la posición de mi país hubiera sido similar a la del Reino Unido, Francia e Indonesia, porque el Consejo Económico y Social está ocupándose plenamente de la cuestión de las actividades de las corporaciones multinacionales y, como lo ha mencionado el representante de la India, dicho órgano ha creado un Comité de Expertos para estudiar las actividades de esas corporaciones, a fin de presentar un informe. Consideramos que lo que está haciendo el Consejo Económico y Social es suficiente pero, debido a que nuestros amigos latinoamericanos nos informaron de ciertas presiones que emanan de algunas corporaciones multinacionales - y quizás con la connivencia de determinados Estados -, hemos creído que ésta era una cuestión de gran preocupación respecto a la paz y seguridad internacionales en la zona. Por esta razón votamos a favor del proyecto de resolución y confiamos que nuestro voto haya servido a un propósito positivo, debido a las preocupaciones y los temores de nuestros amigos en esta parte del mundo.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Al explicar su voto sobre este proyecto de resolución, la delegación soviética desea poner de relieve que considera que existe una base política en esta resolución, y no una base económica. Lo que ocurre es que ni el problema de los recursos naturales ni el problema de la inversión de capitales en las economías de los países en desarrollo han motivado la adopción de medidas coercitivas, o, como lo dice el proyecto de resolución, el "uso de todo tipo de medidas coercitivas." Esa es la esencia del proyecto: su carácter es político. Por lo tanto, no hay ninguna razón para considerarlo de índole económica. Los aspectos económicos de este problema, del problema de los recursos naturales y de los efectos siniestros de las actividades de los monopolios internacionales en lo que se refiere al progreso de los países en desarrollo son considerados cuidadosamente en el Consejo Económico y Social, pues caen bajo su jurisdicción.

No obstante, en el caso concreto que nos ocupa, es decir, lo relativo a la coerción, el problema presenta con respecto a muchos Estados un carácter político. Empeora las relaciones entre los Estados, lleva a amenazas para la paz y, además, viola la paz. Este es el meollo del proyecto de resolución, y por ello la delegación de la Unión Soviética votó a su favor, teniendo en cuenta la base política que posee. Y todas las cuestiones políticas, las cuestiones de la paz y la seguridad internacionales, caen directamente en la jurisdicción del Consejo de Seguridad. Cuando votamos a favor de una decisión relativa a la no utilización de ningún tipo de medida coercitiva, lo hacemos recordando resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el vigésimo séptimo período de sesiones con el apoyo de una mayoría considerable de Estados, relativas a la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales.

Por esa razón, al adjudicar importancia política a este documento, mucho nos satisface el haber votado a favor del mismo, y nos sentimos complacidos por el hecho de que una mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad apoyó el proyecto. La resolución que acaba de aprobarse constituye una advertencia política del Consejo de Seguridad a aquellos Estados y Gobiernos que contemplan el actuar en defensa o en apoyo de los monopolios multinacionales o propios en el caso de que dichos monopolios adopten medidas coercitivas en contra de países que actúan para proteger la soberanía sobre sus recursos naturales. Esta medida pondrá coto a la avidez de los monopolios internacionales en su deseo de pillar la riqueza de otros países. Esa es la esencia política real de este documento.

El Consejo de Seguridad actúa en forma justa al adoptar resoluciones de este tipo, y eso allana el camino para el examen, en el futuro cercano, de otras resoluciones en la Asamblea General. Pienso ahora en la resolución referente a la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y a la prohibición permanente del uso de armas nucleares. El Consejo de Seguridad está obligado, con arreglo a esas resoluciones, a considerar estas cuestiones importantes de carácter internacional y a tomar por su parte, medidas adecuadas.

Sr. de la FLOR VALLE (Perú): Quiero agradecer, a nombre de los países copatrocinadores, a los miembros del Consejo de Seguridad que han apoyado el proyecto de resolución presentado por el Perú y otros países, como así también a los miembros que, en la explicación de su voto, han apoyado tan elocuentemente el proyecto de resolución que figura en el documento S/10932/Rev.2, destinado a pedir que cese en la América Latina todo tipo de medida coercitiva, ya sea impuesta por las empresas o por los Estados.

El Consejo de Seguridad, al adoptar esta resolución, ha estado a la altura de sus responsabilidades, y es por ello que los pueblos de América Latina que han sufrido, sufren o puedan sufrir el daño de medidas coercitivas han renovado sus esperanzas en las Naciones Unidas. Esta resolución tendrá una enorme significación en este continente y constituirá, sin lugar a dudas, un eficaz argumento para nuestra justa lucha por la liberación nacional y contra la dependencia extranjera.

A los representantes de los países que no han apoyado el proyecto de resolución, les pedimos que recuerden esta sesión del Consejo de Seguridad como un inequívoco anuncio de que en la América Latina ha surgido una decidida determinación de rechazo a todo tipo de presión. Por ello, les hacemos la invocación de que reconsideren su posición a fin de que en el futuro cesen las medidas coercitivas sobre Gobiernos y pueblos de América Latina, para asegurar así una verdadera era de cooperación y de paz en nuestro continente.

Sr. HUANG (China) (interpretación del chino): No tengo intención de dar ahora una nueva explicación sobre el voto que ha emitido la delegación de China, porque en el debate general ya ha expresado plenamente su posición con respecto a ambos proyectos. Ahora, si se me permite, quisiera decir algunas palabras sobre el desarrollo de nuestros debates.

La delegación de China ha votado a favor de los dos proyectos de resolución presentados por Panamá, Perú, Kenia y otros países porque, a juicio nuestro, esto es lo que debe hacer el Consejo de Seguridad sobre estas cuestiones. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos ha ejercido el veto con respecto al primer proyecto, de manera que el Consejo de Seguridad se ha visto incapacitado para cumplir su deber con respecto al Canal de Panamá. No podemos sino expresar nuestro hondo pesar por ello.

El pueblo de Panamá y del resto de América Latina es un pueblo valiente, trabajador e inteligente. Por medio de estas reuniones hemos podido ver la lucha de los pueblos latinoamericanos en defensa de sus recursos naturales y contra la intervención y el control extranjeros. Hemos visto que luchan vigorosamente por esa causa. Los hechos demuestran que es útil y necesario para el Consejo de Seguridad el concentrarse en una serie de cuestiones con que se enfrentan los pueblos latinoamericanos.

Por medio de estas reuniones hemos apreciado también un fortalecimiento de la unidad y la cooperación de los países de Africa, Asia y América Latina. La delegación de China se alegra por los resultados positivos obtenidos en estas sesiones.

El pueblo chino y los de América Latina son buenos amigos. Siempre hemos confiado unos en otros. Los hemos apoyado contra el colonialismo, el neocolonialismo y la política de poder ejercida por las superpotencias. Estamos convencidos de que mientras los pueblos de América Latina sigan uniéndose más entre ellos y fortaleciendo sus relaciones con los del tercer mundo, apoyando también las justas causas de los pueblos del mundo entero y no cejando en su lucha, continuarán obteniendo nuevas victorias.

Al concluir las reuniones del Consejo de Seguridad en Panamá, quiero aprovechar la ocasión para manifestar, en nombre de la delegación de China, nuestro sincero agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Panamá por la calurosa y amistosa hospitalidad que nos han brindado. También expresamos nuestro reconocimiento a los funcionarios de la Secretaría y a los del Gobierno de Panamá que han suministrado los servicios necesarios para nuestras reuniones.

El PRESIDENTE: Habiendo escuchado las explicaciones de voto de las delegaciones inscritas en mi lista, me permito sugerir una corta suspensión de la sesión, al cabo de los cuales nos reuniremos para finalizar las labores del Consejo y escuchar una declaración de la Presidencia.

Se suspende la sesión a las 31.05 horas y se reanuda a las 21.50 horas.

EL PRESIDENTE: En mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad, tengo el alto honor de hacer la siguiente declaración.

Al llegar a su fin el período de sesiones del Consejo de Seguridad en Panamá quisiera formular una declaración para resumir los principales aspectos de las deliberaciones celebradas aquí por el Consejo de Seguridad.

Considero que el breve resumen de nuestras deliberaciones que me propongo realizar es apropiado y útil al llegar a las postrimerías de nuestras sesiones en la ciudad de Panamá. Sin embargo, quiero destacar que, por fuerza, mi declaración ha sido formulada en términos más bien generales. No puedo, como es natural, tratar de abarcar detalladamente todas las cuestiones planteadas ni cada una de las posiciones expresadas en torno a esta mesa. Las posiciones de todas las delegaciones figuran en sus declaraciones, que constan en las actas taquigráficas de nuestros debates. Estas constituyen, naturalmente, las actas oficiales de nuestros trabajos y son la única fuente de información auténtica y completa. Espero, pues, que nadie se sienta inducido a pensar que, al tratar de resumir en forma sintetizada el contenido general de lo que ha ocurrido en este histórico período de sesiones celebrado por el Consejo de Seguridad en América Latina, he pasado por alto algunas de las valiosas contribuciones aquí aportadas.

El Consejo de Seguridad se ha reunido en la ciudad de Panamá de conformidad con la resolución 325 (1973), entre el 15 y el 21 de marzo de 1973. En ese período, ha celebrado 10 sesiones dedicadas al examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y los principios de la Carta.

El Consejo de Seguridad invitó a los siguientes Estados Miembros de las Naciones Unidas que así lo habían solicitado, a participar, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Carta, en los debates del Consejo: Argelia, Argentina, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, Mauritania, México, la República Dominicana, Trinidad y Tabago, Uruguay, Venezuela, Zaire y Zambia. Además, el Consejo decidió enviar sendas invitaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de su reglamento provisional, a los Presidentes del Comité Especial

encargado de estudiar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y del Comité Especial del Apartheid, así como a representantes del Organismo para la Prohibición de las Armas Nucleares en América Latina (OPANAL), la Organización de la Unidad Africana y la Liga de Estados Arabes.

Asistieron a las sesiones los Ministros de Relaciones Exteriores de Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Guyana, Jamaica, México, Panamá, Perú y Venezuela, y el Subsecretario General de Relaciones Exteriores de Chile.

En la sesión inaugural, el Jefe de Gobierno de Panamá, General Omar Torrijos, dio la bienvenida a los miembros del Consejo de Seguridad, a todos los demás representantes acreditados para asistir a las sesiones, al Secretario General de las Naciones Unidas y a su personal. En su declaración inaugural, el General Torrijos expuso la posición de Panamá sobre el tema incluido en el orden del día del Consejo y, en particular, sobre la cuestión del Canal de Panamá. En la sesión de apertura también formuló una declaración el Secretario General.

En el debate general celebrado a continuación, en el cual participaron cuarenta representantes y el Secretario General, la mayoría de los oradores concentraron la atención en varias cuestiones que, a su juicio, guardaban estrecha relación con el problema del mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina.

A mi juicio, las opiniones expresadas sobre estas cuestiones por la mayoría de los oradores pueden resumirse de la siguiente manera.

La mayoría de los representantes expresó el parecer de que la persistencia, en cualquier región, del colonialismo en cualquiera de sus formas o manifestaciones tendería probablemente a aumentar la tirantez; de este modo, cabía considerar que la denegación de la libertad constituía una amenaza potencial a la paz del mundo. Según esta opinión, la subsistencia del colonialismo o neocolonialismo obstaculizaba seriamente el desarrollo y el progreso económico. Esta situación era incompatible con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Por estas razones, era imperioso y urgente acelerar el proceso de descolonización en América Latina y en otras regiones.

Sin embargo, algunos oradores estimaron que los temas del colonialismo en América Latina no requerían necesariamente en esta etapa la atención del Consejo de Seguridad. El parecer general expresado fue, no obstante, el de que cabía esperar que pronto viésemos el día en que el colonialismo no fuese uno de los problemas planteados ante las Naciones Unidas, una vez que los principios enunciados se hubiesen aplicado a las situaciones coloniales residuales en América Latina y en otras partes, de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

Se hizo especial hincapié en la importante contribución aportada por los Estados latinoamericanos al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales gracias a la concertación del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina. Algunas delegaciones declararon que, para su más amplia y eficaz vigencia, este Tratado debía gozar del apoyo de todos los Estados que eran o podían llegar a ser partes en él o en sus dos Protocolos adicionales. A este respecto, también se expresó la opinión de que todos los Estados debían hacer ulteriores esfuerzos por lograr el objetivo de la prohibición efectiva de las armas nucleares en América Latina.

Muchos oradores subrayaron que los problemas de la dependencia y dominación económicas de los Estados de América Latina constituían una grave amenaza a largo plazo para la paz internacional. La situación de dependencia económica había sido creada por la interpenetración y dominación de la región por intereses económicos foráneos. La agresión económica, al igual que la militar, constituía una violación de la Carta y representaba una amenaza para la paz y la seguridad de la región. La disparidad creciente entre los países industrializados y los países en desarrollo constituía una de las más grandes amenazas para la paz del mundo. La cooperación entre los Estados en sus relaciones económicas era significativamente insuficiente. Las naciones más pobres se debatían para proporcionar los niveles de vida más altos exigidos por sus pueblos dentro de un sistema que daba a las naciones más ricas una participación leonina en los incrementos de la producción. Además, todas las naciones tenían el derecho soberano a explorar, aprovechar y conservar sus propios recursos naturales, y toda tentativa de impedir, directa o indirectamente, el pleno ejercicio de ese derecho comprometía el principio de la libre determinación y la no intervención. Era legítimo que las naciones latinoamericanas quisieran llegar a ser dueñas de su propia riqueza y emanciparse de la dominación de las sociedades comerciales internacionales. Los países en desarrollo tenían cada vez mayor conciencia de que, por debajo de la independencia política, estaba la independencia económica. Sin embargo, algunos oradores estimaron que las inversiones extranjeras privadas podían contribuir a proporcionar las necesarias herramientas financieras y tecnológicas para la explotación de los recursos naturales. En el pasado, algunos países habían logrado realizar su desarrollo en buena

parte gracias a las inversiones extranjeras y seguirían haciéndolo en el futuro. Según otros oradores, el derecho de los países en desarrollo a explotar sus propios recursos naturales iba acompañado del deber concomitante de proporcionar una compensación pronta y adecuada en los casos de nacionalización, de conformidad con el derecho internacional.

Por último, se expresó la opinión de que si bien las cuestiones económicas podían tener importantes repercusiones políticas, algunas de ellas debían considerarse en rigor de la incumbencia de otros de los órganos principales de las Naciones Unidas.

Muchos oradores criticaron también enérgicamente el empleo de medidas coercitivas de diversos tipos por algunos Estados en contra de otros. Todos los Estados debían respetar el principio de la no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales. Los oradores afirmaron asimismo que todos los Estados tenían derecho a desarrollarse sin injerencias extranjeras en la forma, por ejemplo, de bloqueos económicos, embargos comerciales, medidas coercitivas en las organizaciones internacionales de crédito, presiones diplomáticas, agresiones veladas, etc. No debían realizarse tentativas de presionar a los Estados directa o indirectamente. Debía ponerse fin a la aplicación de medidas coercitivas contra los Estados de América Latina, puesto que constituía una violación de los principios básicos de la Carta y exacerbaba la miseria de los pueblos subdesarrollados. Era necesario prevenir la posibilidad de coacción por los intereses económicos y financieros extranjeros. Una delegación también señaló a la atención de los miembros del Consejo la resolución 2936 (XVII) de la Asamblea General sobre no utilización de la fuerza en las relaciones internacionales y prohibición permanente del uso de las armas nucleares, así como la necesidad de que el Consejo de Seguridad adoptara cuanto antes medidas apropiadas de conformidad con dicha resolución. Además, varios oradores señalaron concretamente a la atención del Consejo las peligrosas situaciones reinantes en el África meridional y en el Oriente Medio, que amenazaban la paz y la seguridad internacionales y que debían remediarse.

Algunas delegaciones señalaron que todos los países con litoral tenían derecho a determinar razonablemente los límites de su jurisdicción y mares territoriales de conformidad con sus condiciones geográficas, teniendo en cuenta las necesidades

dictadas por su seguridad y los intereses económicos nacionales, y tenían derecho a disponer de sus recursos naturales en sus mares litorales, en los fondos marinos y oceánicos y en el subsuelo de éstos. Era éste un derecho soberano de todos los países que los demás debían respetar. Las superpotencias no tenían derecho a imponer su voluntad a los demás.

Seis miembros del Consejo (Guinea, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia) presentaron un proyecto de resolución (S/10932/Rev.1) sobre este tema. En él se exhortaba a los Estados a dictar medidas para impedir la acción de aquellas empresas que deliberadamente pretendían coaccionar a los países de América Latina y a abstenerse de aplicar o fomentar el uso de todo tipo de medidas coercitivas contra Estados de la región. Este proyecto de resolución fue aprobado por el Consejo.

Varios representantes subrayaron que todos los Estados de América Latina tenían el derecho inalienable a elegir su sistema político, económico y social sin injerencia de ningún otro Estado. En consecuencia, urgía eliminar toda política encaminada a aislar y bloquear a cualquier Estado de la región en razón de su sistema político, económico y social. La actual tendencia hacia la distensión internacional debía hacerse presente en la región y debían respetarse los principios de la no intervención, la no agresión económica, la libre determinación y la universalidad de las relaciones entre los Estados.

Otra cuestión planteada por algunos oradores fue la de la inadmisibilidad de la presencia de bases militares extranjeras en el territorio de Estados de América Latina. Se señaló que estas bases podían ser utilizadas - y lo habían sido en efecto - para intervenir en los asuntos internos de países latinoamericanos.

La existencia de dichas bases así como la exportación de armas a la zonas de conflicto tendía a aumentar la tirantez en la región y, en consecuencia, debían eliminarse. De este modo se crearía un ambiente más propicio para los esfuerzos por resolver diversos problemas que eran motivo de preocupación para los países y pueblos de América Latina.

Con respecto a la cuestión del Canal de Panamá, la mayoría de los oradores subrayó que todo Estado tenía un derecho inalienable a la plena jurisdicción sobre la totalidad de su territorio. Por lo tanto, era esencial que todos los Estados se abstuviesen de todo acto que pudiera menoscabar la unidad nacional y la integridad territorial de cualquier otro Estado. A este respecto se señaló que la denegación a Panamá de su derecho intrínseco a la plena soberanía y jurisdicción sobre la totalidad de su territorio, incluyendo la Zona del Canal de Panamá, había sido una constante fuente de tirantez y, por tanto, constituía una amenaza para la paz y la seguridad de América Latina. Para eliminar esa amenaza era esencial establecer plenamente la soberanía de Panamá sobre la Zona del Canal de Panamá y eliminar las bases militares extranjeras de la región. Casi todos los oradores expresaron la opinión de que Panamá, tenía sin duda, derecho a aprovechar su principal recurso natural, es decir, su posición geográfica, en la medida más amplia posible para beneficio de su propio desarrollo económico. Además, la situación en la Zona del Canal de Panamá constituía una total violación de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas. Algunas delegaciones, si bien manifestaron su apoyo a las aspiraciones del pueblo panameño, declararon que la cuestión era, en esencia, un asunto que debiera negociarse entre las partes principalmente interesadas, y expresaron la esperanza de que se reanudasen las negociaciones y se llegase a una solución sin intervención extranjera. Expresaron asimismo la esperanza de que las sesiones celebradas en Panamá por el Consejo de Seguridad contribuyesen a la creación de un clima propicio para el progreso de estas negociaciones. Se señaló además que toda solución de la cuestión del Canal de Panamá debía basarse en el respeto del derecho y la búsqueda de la justicia y tener en cuenta los principios básicos enunciados en la Carta, como el de la integridad territorial y el de la igualdad soberana de los Estados. Además, debía salvaguardarse el principio de la libertad de las vías navegables internacionales.

Se presentó un proyecto de resolución sobre esta cuestión, por parte de ocho miembros del Consejo (Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Sudán y Yugoslavia), proyecto conocido con la sigla S/10931/Rev.1. En virtud de este proyecto sometido al Consejo de Seguridad, después de tomar nota de que los Gobiernos de Panamá y los Estados Unidos de América habían acordado llegar a un convenio justo y equitativo para resolver prontamente las causas de conflictos entre ellos, se exhortaría a los dos gobiernos a que prosiguiesen sus negociaciones en un elevado plano de amistad, respeto y cooperación y a que concertasen a la mayor brevedad posible un nuevo Tratado con el fin de eliminar prontamente las causas de conflicto entre ellos. Por el mismo proyecto, el Consejo decidiría mantener la cuestión bajo su consideración. Este proyecto de resolución no fue aprobado debido al voto en contra de uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Una última cuestión que quisiera mencionar - y a la cual se ha hecho referencia frecuentemente - es la del valor de que, de vez en cuando, el Consejo de Seguridad celebre sesiones fuera de la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 28 de la Carta. La presencia del Consejo de Seguridad en cualquier parte y, con más razón, en las regiones en desarrollo del mundo que acuden a las Naciones Unidas para la protección de su seguridad y el fomento de su desarrollo, tiende a dar a los pueblos de esas regiones una mayor confianza en el interés de la Organización por sus problemas. Por otra parte, estas sesiones permiten a los miembros del Consejo ponerse en contacto directo con las cuestiones pertinentes. Un punto que se ha subrayado reiteradamente es el de que el desarrollo de la práctica de celebrar sesiones fuera de Nueva York reviste importancia por aumentar la eficacia del Consejo en el cumplimiento de su función primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales.

Algunos miembros estimaron que sería prematuro llegar a conclusiones firmes al respecto. Otros sostuvieron que la celebración de sesiones fuera de la Sede significaba asimismo que el Consejo podía llegar a interiorizarse mejor de los problemas y cuestiones vitales para una región dada, antes de que surgiera una crisis, por lo cual se hallaba en consonancia con el concepto de la diplomacia preventiva. De este

modo, el Consejo podría estar en condiciones de utilizar su influencia para eliminar el carácter explosivo de los conflictos y facilitar la adopción de medidas en un plano bilateral o regional, a fin de dar soluciones pacíficas a situaciones que, de otro modo, podrían hacer peligrar la paz y la seguridad internacionales. Casi todos los oradores compartieron la opinión de que el actual período de sesiones en Panamá se celebraba en reconocimiento de la gran contribución aportada a lo largo de los años por los países de América Latina a la conclusión y consecución de los objetivos de las Naciones Unidas. Algunos oradores expresaron la esperanza de que, después de su serie de sesiones en África y ahora en América Latina, el Consejo pudiera en el futuro llevar su presencia dinámica también a otras regiones, con miras a aumentar la capacidad del Consejo para evaluar sus preocupaciones y las aspiraciones de todos los pueblos del mundo.

Creo, en esta forma, haber recogido el sentimiento expresado durante las históricas sesiones de Panamá.

Concedo la palabra al representante de la Unión Soviética, quien la ha solicitado para una cuestión de orden.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): Quisiera hacer una observación. En el resumen hecho por el Presidente de los principales aspectos de los debates que el Consejo de Seguridad celebró aquí encontramos la siguiente frase: "las superpotencias no tenían derecho a imponer su voluntad a los demás".

En primer lugar, ese término lo utilizó solamente una delegación en el curso del debate. En segundo lugar, esa es su palabra favorita. Ahora bien, si figura esa frase, me pregunto si, por ejemplo, Israel no considerará que la sugerencia de que no debe utilizar la fuerza en contra de las víctimas de su agresión - los países árabes - no es aplicable o que puede imponer su voluntad sobre aquellos países. ¿Por qué ha de utilizarse sólo el término "superpotencia"? Ante todo, ¿quién pretende ser una superpotencia? Una etiqueta que se coloca no es necesariamente correcta.

Pero si se acepta eso como una fórmula de significación internacional, ¿por qué, entonces, se les prohíbe únicamente a las "superpotencias" que impongan su voluntad a los demás? ¿Y qué puede decirse de las grandes Potencias y de las Potencias medianas? ¿Pueden ellas imponer su voluntad a los débiles? En las relaciones internacionales no se permite a ninguna Potencia imponer su voluntad o utilizar la fuerza o la coerción contra otro Estado.

Por esa razón la Unión Soviética tomó la iniciativa, en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, de proponer que no debe emplearse la fuerza en las relaciones entre los Estados, que ningún Estado debe tratar de imponer su voluntad a los demás por la fuerza y que debe haber una prohibición permanente del uso de las armas nucleares. Esta es nuestra posición de principio: ningún Estado tiene derecho a utilizar la fuerza contra los demás; y lamentamos que los que juegan con términos tales como "superpotencias" hayan votado en contra de esa resolución. Ese es el aspecto trágico de la situación. Pero no propongo que se suprima esa referencia; déjenla, ya que un representante efectivamente la hizo. Pero quiero que en las actas del Consejo conste lo que acabo de declarar, es decir, que ningún Estado tiene derecho en nuestra época a utilizar la fuerza en contra de los demás. Quería recalcar eso.

El PRESIDENTE: Hemos tomado nota de la observación que acaba de formular el representante de la Unión Soviética, que constará en el acta de esta sesión del Consejo.

Doy la palabra al representante de China, quien desea ejercer su derecho de réplica.

Sr. HUANG (China) (interpretación del chino): En la actualidad hay en el mundo dos superpotencias, y no sólo una. Este es un hecho que nadie puede negar. El señor Malik señaló que hay tres superpotencias. Yo desearía que él las mencionase. ¿Quién posee tantas bases militares y ha acantonado tantas tropas en territorios extranjeros? China no tiene un solo soldado ni una sola base militar en el extranjero.

Con respecto a esta cuestión, incontables hechos demuestran que en nuestro mundo hay en realidad dos superpotencias. Quizás a veces tropezamos con una, y a veces con ambas. Por eso, en nuestras declaraciones hacemos referencia a "una ó ambas superpotencias". Ello se atiene perfectamente a la realidad de los hechos.

El PRESIDENTE: Doy la palabra al representante de la Unión Soviética para que ejerza su derecho de réplica.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del ruso): La delegación soviética tiene gran respeto por los países de América Latina y por su interés en que el Consejo de Seguridad examine seriamente los problemas que los preocupan. También tenemos mucho respeto por el país donde nos hallamos hoy, la República de Panamá, y por su preocupación en relación con el problema que ha planteado ante el Consejo.

Por eso no deseamos distraer la atención de los presentes. No teníamos ni tenemos la intención de hacerlo, y la cuestión que se ha mencionado ahora no tiene nada que ver con los problemas que hemos estado examinando.

EL PRESIDENTE: El próximo orador en mi lista es el Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, licenciado Juan Antonio Tack, quien a nombre del Gobierno nacional va a dirigirse al Consejo de Seguridad.

El Sr. Tack (Panamá) ocupa la Presidencia.

EL PRESIDENTE: El Gobierno nacional me ha distinguido con el alto honor de que les dirija la palabra en esta sesión de clausura de la reunión del Consejo de Seguridad en la América Latina con sede en la ciudad de Panamá.

Cuando América Latina solicitó la presencia en la región de este alto órgano, ejecutó un acto de madurez política. De antemano sabíamos que sería muy difícil examinar a fondo todas las cuestiones, al menos aquellas que están revestidas de un sentido altamente conflictivo con ciertos países de mayor potencialidad bélica, económica y política. Lo más importante era, en consecuencia, llamar la atención de ustedes en la forma más respetuosa, llamar la atención de los países que honrosamente representan y también la atención de la opinión mundial sobre varios problemas de la región que crean un subyacente estado de peligrosidad para el sosiego del mundo.

América Latina demostró un amplio frente de solidaridad en el apoyo brindado a nuestras aspiraciones. Nos sentimos orgullosos de pertenecer a un continente que está aprendiendo a hablar con voz propia y que lo hace con entonación clara y decidida. No podremos olvidar tales expresiones de solidaridad, que han quedado consignadas en las actas de este Consejo y en nuestra historia patria.

Al evaluar algunos de los resultados finales, no experimentamos de ninguna manera una sensación de frustración. Estamos aplicando una política de prevención en lugar de una política de apaciguamiento. Conocidas las causas de los conflictos existentes, la opinión pública mundial demandará oportunamente su solución definitiva, porque el hombre de este mundo, en este siglo, quiere ante todo, y por encima de todo, vivir en paz, una paz que advendrá con el pleno desarrollo y con la aplicación estricta de los principios de derecho internacional que en el terreno de los hechos deben regir las relaciones entre los países. Pero, mientras tales metas se alcancen es evidente el repudio cada vez más fuerte de la comunidad internacional al uso de la fuerza o de las presiones económicas o de otra índole ejercidas por el país más poderoso para someter a los más débiles.

Distinguidos representantes: Durante seis días nos hemos sentido honrados con su presencia. Panamá ha vibrado de entusiasmo con el cumplimiento del ideal de Bolívar de ver esta ciudad convertida en la capital del mundo. A menos lo ha sido durante seis días.

Creemos que al recordar los momentos pasados con nosotros ustedes nos ayudarán a rebatir esa leyenda negra que han tenido intereses egoístas y que consiste en afirmar que aquí, en Panamá, nuestra pequeña República, sólo existe un canal rodeado de una selva y que amenazando a la población blanca que opera ese canal viven unos nativos semisalvajes, en estado de civilización precolombina. Ustedes han visto que la realidad es otra. Al pueblo panameño, a nuestro querido pueblo, tenemos que rendirle el homenaje de un profundo y particular respeto. Ha dado una gran muestra de civismo y ha respondido a las exhortaciones de su Gobierno y de su líder para conservar la tranquilidad de espíritu.

Nuestro pueblo demostró que aún en el límite de nuestra paciencia no cometemos actos de desesperación. Hemos cumplido tan solo una etapa más en la larga lucha que venimos librando los panameños desde 1903 y que culminará cuando recibamos la satisfacción plena de nuestras legítimas e irrefutables aspiraciones y se perfeccione el proceso de nuestra independencia mediante el ejercicio de la jurisdicción sobre la totalidad del territorio panameño y el ejercicio pleno de la soberanía sobre nuestros recursos naturales.

El Jefe de Gobierno de nuestro país, General Omar Torrijos Herrera, definió muy claras posiciones de nuestra conducta exterior en su discurso de apertura de estas reuniones. Quiero recordar brevemente esa definición. Dijo el General Torrijos:

"Panamá entiende muy bien la lucha de los pueblos que sufren la humillación del colonialismo; de los pueblos que nos igualan en restricciones y servidumbre; de los pueblos que se resisten a aceptar el imperio del fuerte sobre el débil como norma de convivencia; de los países que están dispuestos a pagar cualquier cuota de sacrificio para no ser sometidos por los más poderosos; de los hombres que no aceptan el ejercicio del poder político de un gobierno extranjero sobre el territorio que los vio nacer; de las generaciones que luchan y seguirán luchando por erradicar de su patria la presencia de tropas extranjeras, sin el consentimiento del país ocupado; de los nativos que no admiten ser vistos como inferiores o como animales; de los que luchan por explotar sus propios recursos para su propio beneficio y no para subvencionar la economía de un país prepotente; de los países que no admiten ser exportadores de mano de obra barata; de las masas irredentas que pagan con su sangre la erradicación de la miseria, la injusticia, la desigualdad a que las han sometido los poderosos, nacionales o extranjeros; porque la oligarquía no tiene nacionalidad. El colonialismo es la cárcel del hombre libre." 1/

Igualmente, dijo el General Torrijos:

"El despertar de América Latina no debe ser obstaculizado, sino apoyado para poder propiciar la paz. Una nueva conciencia se está creando en el hombre latinoamericano y sólo podrá haber paz si se permite que esta conciencia siga su propio cauce. Quien se opone a esta actitud está creando la hostilidad que propicia la existencia de convulsiones. Si se nos impide emprender cambios pacíficos, estamos empujando a nuestros pueblos a que propicien cambios violentos." 2/

1/ S/PV.1695, pág.6.

2/ S/PV.1695, pág.11.

Es claro que las reuniones de Panamá fueron y tenían que ser temporales; pero, permanente es la existencia de la Organización de las Naciones Unidas y de este digno Consejo de Seguridad. Aspiramos a que la distancia no diluya el interés y la buena voluntad de la cual hemos sido testigos. Sólo queremos recordar a tiempo que cualesquiera de los problemas de la región aquí expuestos son potencialmente susceptibles de alterar esta aparente calma, que los profetas políticos de los países interesados en el statu quo quieren proclamar como eterna.

Quiero expresar nuestro más sentido homenaje de respeto y simpatía al Secretario General, señor Kurt Waldheim.

Deseo dar las gracias más sinceras al personal de la Secretaría por la gran y extraordinaria labor que ha rendido.

Mi pueblo y mi Gobierno están profundamente orgullosos de esta gran victoria moral que hemos obtenido.

Vivimos la hora de la dignidad. Seguiremos la lucha por la liberación nacional, con el apoyo del mundo entero.

Nuestro más emocionado agradecimiento a los dignos Gobiernos del Perú, Guinea, India, Yugoslavia, Indonesia, Kenia, Sudán, Austria, Australia, Francia, la Unión Soviética y China, quienes, con nosotros, levantaron las trece manos de la dignidad mundial.

Mi Gobierno anuncia que inscribirá oportunamente la cuestión de la Zona del Canal en el orden del día del Consejo de Seguridad. También, oportunamente, inscribiremos el tema en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Estados Unidos vetó el proyecto de resolución en apoyo de la causa panameña, pero el mundo entero vetó a los Estados Unidos.

Sra. Jeanne Martin CISSE (Guinea) (interpretación del francés): Señor Presidente: Creo que ha llegado el momento de hacer una declaración en nombre de los miembros del Consejo, que desean expresar su agradecimiento al país que ha tenido la amabilidad de acoger en su territorio a este órgano para celebrar un período de sesiones de primordial importancia.

Los miembros del Consejo han realizado consultas acerca de la forma que debería tener su expresión de gratitud y, de conformidad con la práctica seguida el año pasado, cuando el Consejo se reunió en Addis Abeba, se han puesto de acuerdo sobre una declaración de consenso que aparecerá en el acta de esta reunión y que será publicada separadamente como documento del Consejo de Seguridad.

Quiero agregar que, después de haber celebrado consultas con los miembros del Consejo, puedo expresar, en su nombre, nuestro agradecimiento y aprecio por los servicios que Vd. ha prestado a este órgano, como Presidente de la mayor parte de las reuniones que se han celebrado en su hermosa capital. Dentro de poco nos iremos de Panamá, pero todos nos llevaremos el mejor recuerdo de la cordial acogida que nos han brindado.

El consenso que acabo de mencionar dice lo siguiente:

"Declaración de consenso formulada en la 1704a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada en la ciudad de Panamá el 21 de marzo de 1973, en la cual se expresa gratitud al país huésped.

El 2 de febrero de 1973, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 325 (1973), por la cual decidió celebrar una serie de sesiones en la ciudad de Panamá del 15 al 21 de marzo de 1973, dedicadas al examen de medidas para el mantenimiento y fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales en América Latina, de conformidad con las disposiciones y principios de la Carta.

En cumplimiento de dicha resolución, el Consejo de Seguridad celebró sus sesiones 1695a. a 1704a. en la ciudad de Panamá. En el curso de estas sesiones, los miembros del Consejo de Seguridad han escuchado con sumo interés las declaraciones de Su Excelencia Omar Torrijos, Jefe del Gobierno de Panamá, de representantes de Estados Miembros de las Naciones Unidas invitados a participar en las deliberaciones del Consejo con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 31 de la Carta y de varios voceros de otros órganos de las Naciones Unidas o de organizaciones intergubernamentales a quienes se habían dirigido invitaciones de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo.

Antes de concluir sus sesiones en la ciudad de Panamá, los miembros del Consejo de Seguridad desean expresar a Su Excelencia el Presidente de la República de Panamá, y al Jefe y otros miembros del Gobierno de Panamá, su profunda gratitud por la invitación dirigida al Consejo de Seguridad así como por la generosa hospitalidad y la cortesía y cooperación invariables de que les dieron pruebas en todo momento durante su estancia en Panamá. Desean asimismo asegurar al pueblo y al Gobierno de Panamá y, en particular, a las autoridades y población de la ciudad de Panamá, que las delegaciones de los miembros del Consejo que vinieron de Nueva York y todos aquellos que los acompañaron se llevan consigo un recuerdo inolvidable de la cálida acogida que les dispensaron.

Además, los miembros del Consejo de Seguridad expresan al Secretario General de las Naciones Unidas su sincero reconocimiento por la notable contribución realizada por él y sus colaboradores para asegurar el funcionamiento eficiente y sin tropiezos de los servicios requeridos por las sesiones del Consejo."

El PRESIDENTE: No tengo más oradores en mi lista. Ha concluido la primera reunión del Consejo de Seguridad en la América Latina.

Se levanta la sesión a las 22.50 horas.